

COMISIÓN NACIONAL DEL  
MERCADO DE VALORES  
División de Emisores  
Pº de la Castellana, 19  
28046 MADRID

Su referencia

Nuestra referencia            ASM/mm

Madrid, 23 de Julio de 2003

Programa de Pagars de elevada liquidez de Unin Fenosa, S.A. del aio 2003

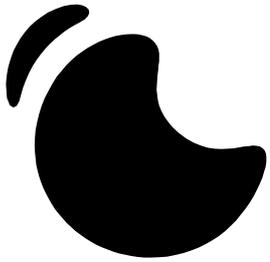
---

Muy seiores nuestros:

Adjunto les enviamos 1 disquete recogiendo fielmente el contenido del folleto del asunto de referencia, asi como tríptico y carta.

Atentamente,

Alfredo San Martín Naya  
Jefe de Operaciones Financieras



# UNION FENOSA

## PROGRAMA DE PAGARES DE ELEVADA LIQUIDEZ DE UNION FENOSA DEL AÑO 2003

Por un saldo vivo máximo de 1.000.000.000 Euros

El presente Folleto Reducido de Emisión (Red3) ha sido inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 22 de Julio de 2003 y se complementa con el Folleto Continuo de Unión Fenosa, S.A. verificado e inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 11 de Abril 2003.

<b>CAPITULO I</b>	<b>Personas que asumen la responsabilidad de su contenido y Organismos supervisores del Folleto.</b>
<b>CAPITULO II</b>	<b>La emisión o la oferta pública y los valores negociables objeto de la misma.</b>
<b>ANEXO I</b>	<b>Balance de situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias Individual y Consolidado Marzo 2002/2003</b>
<b>ANEXO II</b>	<b>Acuerdos Sociales</b> <ul style="list-style-type: none"><li>– <b>Certificación Junta General de Accionistas</b></li><li>– <b>Certificación Consejo de Administración</b></li></ul>
<b>ANEXO III</b>	<b>Contratos de elevada liquidez:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>– <b>C.E.C.A.</b></li><li>– <b>CAJA MADRID</b></li></ul>
<b>ANEXO IV</b>	<b>Estatutos de la Sociedad</b>

# CAPITULO I

## PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO Y ORGANISMOS SUPERVISORES

### I.1. Personas que asumen la responsabilidad del contenido del Folleto

DON JUAN ANTONIO HERNANDEZ-RUBIO MUÑOYERRO, N.I.F. 2.478.505 W, Director General Económico - Financiero y DON SANTOS EVARISTO VAZQUEZ HERNANDEZ, N.I.F. 70.161.272 W, Subdirector General de Finanzas de la sociedad emisora UNION FENOSA, S.A, con domicilio social en Madrid, Avda. de San Luis, nº 77, con Código Postal 28033, C.I.F. A-28-005239 y CNAE 0015, asumen la responsabilidad del contenido del folleto.

DON JUAN ANTONIO HERNANDEZ-RUBIO MUÑOYERRO y DON SANTOS EVARISTO VAZQUEZ HERNANDEZ confirman la veracidad del contenido del folleto y que no se omite ningún dato relevante ni induce a error.

### I.2. Organismos supervisores del Folleto

El presente Folleto Informativo reducido del Programa de Emisión de Pagarés "Julio 2003" de Unión Fenosa, S.A., modelo Red3, (el "Folleto") ha sido objeto de verificación e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante "CNMV") con fecha 22 de Julio de 2003.

El presente Folleto se complementa con el Folleto Informativo Continuado de UNION FENOSA, S.A., verificado e inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 11 de abril de 2003 (en adelante, el "Folleto Continuado").

Se advierte expresamente que, para un completo entendimiento de la información que se persigue transmitir en este Folleto, es necesario realizar la lectura íntegra del Folleto Continuado.

El registro del folleto por la CNMV no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados.

El presente Folleto no precisa de autorización ni pronunciamiento administrativo previo distinto de su verificación y registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

### I.3. Nombre, domicilio y cualificación de los auditores que han verificado las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios

Las cuentas anuales de Unión Fenosa, S.A. y las cuentas anuales consolidadas de Unión Fenosa, S.A. y Sociedades Dependientes que comprenden los balances de situación al

31 de diciembre de 2001 y 2000, las cuentas de perdidas y ganancias y la memoria correspondientes a los ejercicios anuales terminados en dichas fechas, han sido auditados por la firma Arthur Andersen y Cía., S. Com., CIF D-79104469, con domicilio en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, núm. 65, firma que figura inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número de inscripción S-0692.

Con fecha 18 de octubre de 2002 esta firma cambió su nombre, pasando a denominarse Deloitte & Touche, S.L., con CIF B-79104469, manteniendo tanto el domicilio social como el número de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC).

De acuerdo a esto, las cuentas anuales de Unión Fenosa, S.A. y las cuenta anuales consolidadas de Unión Fenosa, S.A. y Sociedades Dependientes que comprenden los balances de situación al 31 de diciembre de 2002, las cuentas de perdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, han sido auditadas por la firma Deloitte & Touche, S.L., CIF B-79104469, con domicilio en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, núm. 65, firma que figura inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número de inscripción S-0692.

El informe de auditoría individual del ejercicio 2002 ha sido favorable, no conteniendo opinión con salvedades. Este informe se detalla más adelante en el presente capítulo. Asimismo, con fecha 3 de abril de 2003, el auditor emitió el siguiente informe de auditoría consolidado del ejercicio 2002, conteniendo una salvedad sobre un cambio de criterio contable, con el que el auditor manifiesta estar de acuerdo.

Informe de auditoría consolidado del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2002:

1. Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Unión Fenosa, S.A. y Sociedades Dependientes, que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2002 y la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad Dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas. Nuestro trabajo no incluyó el examen de las cuentas anuales de diversas sociedades consolidadas principalmente del área internacional del Grupo Unión Fenosa, en las que a 31 de diciembre de 2002, Unión Fenosa, S.A. participa en diversos porcentajes, y cuyos activos e importe neto de la cifra de negocios representan un 10,48% y un 12,35%, respectivamente, de las cifras consolidadas al 31 de diciembre de 2002. Las mencionadas cuentas anuales de estas sociedades han sido auditadas por otros auditores (veáanse notas 31 y 32 de la memoria consolidada), y nuestra opinión expresada en este informe sobre las cuentas anuales consolidadas de Unión Fenosa, S.A y Sociedades Dependientes se basa, en lo relativo a la participación en estas sociedades, únicamente en el informe de estos otros auditores.
2. De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores de la Sociedad Dominante presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación,

además de las cifras del ejercicio 2002, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2002. Con fecha 3 de marzo de 2002 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001 en el que expresábamos una opinión con una salvedad sin efecto en el “Beneficio consolidado” del ejercicio 2001. Por otra parte, la declaración de impuesto de Sociedades correspondiente al ejercicio 2001 presentada en Julio de 2002, difiere de la estimación realizada por la Sociedad en las cuentas anuales de dicho ejercicio, por el importe de las plusvalías diferidas por reinversión acogidas a la disposición transitoria 3ª de la Ley 24/2001, lo que ha supuesto un menor impuesto devengado en el ejercicio 2002 correspondiente a ejercicios anteriores de 94.284 miles de euros (véase nota 19.04 de la memoria consolidada).

3. La actividad internacional de distribución de energía eléctrica llevada a cabo por el Grupo Unión Fenosa en diversos países, entre los que destacan Colombia y República Dominicana, se encuentra en fase de consolidación y optimización. Según se indica en la nota 01 de la memoria consolidada, los planes de negocio elaborados por el Grupo para las sociedades que gestionan estos negocios contemplan, si se cumplen determinadas hipótesis, la obtención de la financiación necesaria para sus operaciones y, beneficios a partir del 2005. La Dirección del Grupo Unión Fenosa tiene previsto actualizar dichos planes anualmente y siempre que la evolución de estos negocios lo haga necesario proceder a dotar las correspondientes provisiones o efectuar saneamientos.
4. En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría y en el informe de los otros auditores (véanse notas 31 y 32 de la memoria consolidada), las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2002 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Unión Fenosa, S.A. y Sociedades Dependientes al 31 de diciembre de 2002 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que, excepto por el cambio de criterio que se describe en la Nota 02.03 de la memoria consolidada con el que estamos de acuerdo, guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.
5. El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2002 contiene las explicaciones que los Administradores de la Sociedad Dominante consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos, y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2002. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de las Sociedades.

Informe de auditoría individual del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2002:

1. Hemos auditado las cuentas anuales de Unión Fenosa, S.A., que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2002 y la cuenta de pérdidas y

ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas. Nuestro trabajo no incluyó el examen de las cuentas anuales de Lignitos de Meirama, S.A., sociedad participada por Unión Fenosa, S.A. en un 100% y cuya inversión en las cuentas anuales de Unión Fenosa, S.A. asciende a 31 de diciembre de 2002 a 181.380 miles de euros, las cuentas anuales de Spanish Egyptian Gas Company, S.A.E. sociedad participada indirectamente por Unión Fenosa S.A. a través de su filial Unión Fenosa Gas, S.A. en un 100% y cuya inversión y créditos concedidos en las cuentas anuales de Unión Fenosa, S.A. y Unión Fenosa Gas, S.A., ascienden a 31 de diciembre de 2002 a un total de 143.031 miles de euros y 70.075 miles de euros respectivamente, las cuentas anuales de Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A. y Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A. (República Dominicana), Retelele Electric de Distributie Centru, S.A., Retelele Electric de Distributie Sud, S.A. y Retelele Electric de Chisinau, S.A. (Moldavia), Manila Electric Co. (Filipinas), Aplicaciones y Desarrollos Profesionales Nuevo Milenio, S.A., Planificación e Inversión Estratégica, S.A., Isósceles Beta, S.L., Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A. y Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A. (Nicaragua), First Independent Power of Kenya Ltd. e Iberafrica Power Ltd. (Kenia) y Conecta, S.A., Lufirel, S.A. y Gaufil, S.A. (Uruguay) sociedades participadas indirectamente por Unión Fenosa S.A. a través de su filial Unión Fenosa Internacional, S.A. en un 49,99%, 49,99%, 81,40%, 81,40%, 81,40%, 9,16%, 100%, 61,23%, 100%, 79,54%, 79,54%, 89,58%, 71,67%, 54,90%, 100% y 100% respectivamente, y cuya inversión y créditos concedidos en las cuentas anuales de Unión Fenosa Internacional, S.A. ascienden a 31 de diciembre de 2002 a 475.553 miles de euros y 340.086 miles de euros, respectivamente. Las mencionadas cuentas anuales de Lignitos de Meirama, S.A. han sido auditadas por Canal, Iranzo & Asociados, las cuentas anuales de Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A. y Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A. (República Dominicana), han sido auditadas por BDO Ortega y Asociados, las cuentas anuales de Spanish Egyptian Gas Company, S.A.E., Retelele Electric de Distributie Centru, S.A., Retelele Electric de Distributie Sud, S.A., Retelele Electric de Chisinau, S.A. y Manila Electric Co. han sido auditadas por Ernst & Young SRL, las cuentas anuales de las sociedades Aplicaciones y Desarrollos Profesionales Nuevo Milenio, S.A., Planificación e Inversión Estratégica, S.A., Isósceles Beta, S.L. y Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A. y Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A. (Nicaragua) han sido auditadas por PricewaterhouseCoopers, y las de First Independent Power of Kenya Ltd., Iberáfrica Power Ltd., Conecta, S.A., Lufirel, S.A. y Gaufil, S.A. han sido auditadas por KPMG, y nuestra opinión expresada en este informe sobre las cuentas anuales de Unión Fenosa, S.A. se basa, en lo relativo a la participación en estas sociedades, únicamente en el informe de estos otros auditores.

2. De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2002, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2002. Con fecha 3 de marzo de 2002 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del

ejercicio 2001 en el que expresábamos una opinión con una salvedad sin efecto en el resultado neto del ejercicio 2001.

3. De acuerdo con la legislación vigente, Unión Fenosa, S.A., como dominante de un Grupo de Sociedades, está obligada a formular separadamente cuentas anuales consolidadas, sobre las que hemos emitido con esta misma fecha nuestro informe de auditoría, con una salvedad en la uniformidad de los principios contables aplicados en el ejercicio 2002 respecto a los del ejercicio 2001. El efecto de la consolidación, en comparación con las cuentas anuales individuales adjuntas, se explica en la nota 02.01 de la memoria adjunta.
4. La actividad internacional de distribución de energía eléctrica llevada a cabo por el Grupo Unión Fenosa en diversos países, entre los que destacan Colombia y República Dominicana, se encuentra en fase de consolidación y optimización. Según se indica en la nota 01 de la memoria, los planes de negocio elaborados por el Grupo para las sociedades que gestionan estos negocios contemplan, si se cumplen determinadas hipótesis, la obtención de la financiación necesaria para sus operaciones y, beneficios a partir del 2005. La Dirección del Grupo Unión Fenosa tiene previsto actualizar dichos planes anualmente y siempre que la evolución de estos negocios lo haga necesario proceder a dotar las correspondientes provisiones o efectuar saneamientos.
5. Unión Fenosa, S.A. es la cabecera de un grupo de sociedades que tributan en el Impuesto sobre Sociedades conforme al Régimen Especial de Grupos de Sociedades. El reparto de la carga tributaria entre las empresas pertenecientes al Grupo Fiscal se realiza conforme a la legislación vigente, mediante acuerdo entre ellas (véase nota 05.13. de la memoria). La declaración del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2001 presentada en julio de 2002 por la sociedad matriz difiere de la estimación realizada en las cuentas anuales de dicho ejercicio 2001 respecto del importe de las plusvalías diferidas por reinversión acogidas a la disposición transitoria 3ª de la Ley 24/2001, lo que ha supuesto un menor impuesto devengado en la Sociedad en el ejercicio 2002 correspondiente a ejercicios anteriores de 88.039 miles de euros. Así mismo, la aplicación del criterio de reparto acordado entre las empresas del Grupo Fiscal, ha supuesto un gasto extraordinario y un ingreso extraordinario de 99.705 y 46.101 miles de euros respectivamente (véanse notas 15.04. y 17.05. de la memoria).
6. En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría y en el informe de los otros auditores (véase párrafo 1), las cuentas anuales del ejercicio 2002 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Unión Fenosa, S.A. al 31 de diciembre de 2002 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.
7. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2002 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos, y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2002. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de

gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

El informe de auditoría, así como las cuentas anuales y el informe de gestión individual y consolidado, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002 se adjuntan como ANEXO I del presente folleto.

A continuación se transcriben los informes de auditoría consolidado e individual correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2001 y 2000, conteniendo ambos una salvedad, así como los informes especiales requeridos por la O.M. de 30 de septiembre de 1992.

Informe de auditoría consolidado del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2001:

1. Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Unión Fenosa, S.A. y Sociedades Dependientes, que comprende el balance de situación consolidado al 31 de Diciembre de 2001 y la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
2. De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores de la Sociedad dominante presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2001, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001. Con fecha 21 de marzo de 2001 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2000 en el que expresábamos una opinión con una salvedad similar a la que se describe en el párrafo 3 siguiente, que incluía un efecto en los resultados consolidados del ejercicio 2000 de un aumento de los mismos por 87.862 miles de euros.
3. Durante el ejercicio 1999 el Grupo Unión Fenosa dotó una provisión con cargo a Gastos extraordinarios por importe de 248.338 miles de euros, de la que aplicó en el mismo ejercicio y en el ejercicio 2000 un importe de 160.476 miles de euros, al objeto de cubrir las pérdidas que pudieran producirse durante los primeros años de actividad en los negocios de larga o compleja maduración contemplados en el plan de inversiones de la Sociedad, principalmente los relacionados con sectores de incipiente desarrollo o países con economías emergentes. De acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados estas pérdidas deberían ser contabilizadas en aquellos ejercicios en los que se producen.

Durante el ejercicio 2001 el Grupo Unión Fenosa ha procedido a aplicar, mediante abono a la cuenta de "Otros Ingresos de Explotación", un importe de 87.862 miles de euros de la provisión dotada en el ejercicio 1999 para compensar las pérdidas operativas producidas en el ejercicio 2001. En consecuencia, si el Grupo Unión Fenosa durante el ejercicio 2001 hubiera reflejado este aspecto de acuerdo con principios contables de general aceptación, debería haber registrado un ingreso extraordinario de ejercicios anteriores por importe de 87.862 miles de euros, correspondiente a la provisión dotada pendiente de aplicar a 31 de diciembre de 2000, y debería haber minorado la cuenta de "Otros ingresos de explotación" por el mismo importe, correspondiente a la reversión de la provisión aplicada por el Grupo Unión Fenosa en sus cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001. Este hecho, supone una reclasificación entre distintas partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2001, no afectando al beneficio consolidado del mismo.

4. En nuestra opinión, excepto por la salvedad que se menciona en el párrafo 3 anterior, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001 adjuntas expresan,

en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Unión Fenosa, S.A. y Sociedades Dependientes al 31 de diciembre de 2001 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

5. El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2001 contiene las explicaciones que los Administradores de la Sociedad dominante consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos, y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de las Sociedades.

Informe de auditoría individual del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2001:

1. Hemos auditado las cuentas anuales individuales de Unión Fenosa, S.A., que comprenden el balance de situación al 31 de Diciembre de 2001 y la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
2. De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2001, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2001. Con fecha 21 de marzo de 2001 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2000 en el que expresábamos una opinión con una salvedad similar a la que se describe en el párrafo 4 siguiente, que incluía un efecto en los resultados del ejercicio 2000 de un aumento de los mismos por 87.862 miles de euros.
3. De acuerdo con la legislación vigente Unión Fenosa, S.A. como dominante de un Grupo de Sociedades, está obligada a formular separadamente cuentas anuales consolidadas, sobre las que hemos emitido con esta misma fecha nuestro informe de auditoría, con una opinión con la misma salvedad que la que se incluye en el presente informe sobre las cuentas anuales individuales. El efecto de la consolidación, en comparación con las cuentas anuales individuales adjuntas, se explica en la nota 02.01 de la memoria.
4. Durante el ejercicio 1999 el Grupo Unión Fenosa dotó una provisión con cargo a Gastos extraordinarios por importe de 197.228 miles de euros, de la que aplicó en

el ejercicio 2000 un importe de 109.366 miles de euros, al objeto de cubrir las pérdidas que pudieran producirse durante los primeros años de actividad en los negocios de larga o compleja maduración contemplados en el plan de inversiones de la Sociedad, principalmente los relacionados con sectores de incipiente desarrollo o países con economías emergentes. De acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados estas pérdidas deberían ser contabilizadas en aquellos ejercicios en los que se producen.

Durante el ejercicio 2001, Unión Fenosa, S.A. ha procedido a aplicar, mediante abono a la cuenta de "Otros Ingresos de Explotación", un importe de 87.862 miles de euros de la provisión dotada en el ejercicio 1999 para compensar las pérdidas operativas producidas en los negocios de larga o compleja maduración que se han producido durante el ejercicio 2001. En consecuencia, si la Sociedad durante el ejercicio 2001 hubiera reflejado este aspecto de acuerdo con principios contables de general aceptación, debería haber registrado un ingreso extraordinario de ejercicios anteriores por importe de 87.862 miles de euros, correspondiente a la provisión dotada pendiente de aplicar a 31 de diciembre de 2000, y debería haber minorado la cuenta de "Otros ingresos de explotación" por importe de 87.862 miles de euros, correspondiente a la reversión de la provisión aplicada por Unión Fenosa, S.A. en sus cuentas anuales del ejercicio 2001. Este hecho, supone una reclasificación entre distintas partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2001, no afectando al beneficio del mismo.

5. Unión Fenosa, S.A. es la cabecera de un grupo de sociedades que tributan en el Impuesto sobre Sociedades conforme al Régimen Especial de Grupos de Sociedades. El reparto de la carga tributaria entre las empresas pertenecientes al Grupo Fiscal se realiza conforme a la legislación vigente, mediante acuerdo entre ellas. A los efectos de adaptar la circunstancia extraordinaria creada por la disposición transitoria 3ª de la Ley 24/2001, que ha supuesto en su aplicación en el cálculo del impuesto sobre Sociedades devengado en el ejercicio 2001 una deducción en el "Gasto por Impuesto sobre Sociedades" registrada por Unión Fenosa, S.A. de 117.977 miles de euros, se ha convenido entre las empresas del Grupo Fiscal el criterio de reparto que se describe en la nota 14.04. La aplicación de este criterio de reparto ha supuesto un resultado extraordinario negativo de 110.815 miles de euros para Unión Fenosa, S.A. y un ingreso extraordinario por el mismo importe en diversas sociedades del Grupo Fiscal Unión Fenosa.
6. En nuestra opinión, excepto por la salvedad que se menciona en el párrafo 4 anterior, las cuentas anuales del ejercicio 2001 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Unión Fenosa, S.A. al 31 de diciembre de 2001 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.
7. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2001 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos, y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2001. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del

informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

Informe especial requerido por la O.M. de 30 de septiembre de 1992 en relación con las cuentas anuales de Unión Fenosa, S.A. y Sociedades Dependientes correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2001:

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales consolidadas de Unión Fenosa, S.A. (anteriormente Unión Eléctrica Fenosa, S.A.) y Sociedades Dependientes correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2001, hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 3 de marzo de 2002 en el que se expresaba una opinión que incorporaba la siguiente salvedad:

- 3. Durante el ejercicio 1999 el Grupo Unión Fenosa dotó una provisión con cargo a Gastos extraordinarios por importe de 248.338 miles de euros, de la que aplicó en el mismo ejercicio y en el ejercicio 2000 un importe de 160.476 miles de euros, al objeto de cubrir las pérdidas que pudieran producirse durante los primeros años de actividad en los negocios de larga o compleja maduración contemplados en el plan de inversiones de la Sociedad, principalmente los relacionados con sectores de incipiente desarrollo o países con economías emergentes. De acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados estas pérdidas deberían ser contabilizadas en aquellos ejercicios en los que se producen.*

*Durante el ejercicio 2001 el Grupo Unión Fenosa ha procedido a aplicar, mediante abono a la cuenta de "Otros Ingresos de Explotación", un importe de 87.862 miles de euros de la provisión dotada en el ejercicio 1999 para compensar las pérdidas operativas producidas en el ejercicio 2001. En consecuencia, si el Grupo Unión Fenosa durante el ejercicio 2001 hubiera reflejado este aspecto de acuerdo con principios contables de general aceptación, debería haber registrado un ingreso extraordinario de ejercicios anteriores por importe de 87.862 miles de euros, correspondiente a la provisión dotada pendiente de aplicar a 31 de diciembre de 2000, y debería haber minorado la cuenta de "Otros ingresos de explotación" por el mismo importe, correspondiente a la reversión de la provisión aplicada por el Grupo Unión Fenosa en sus cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001. Este hecho, supone una reclasificación entre distintas partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2001, no afectando al beneficio consolidado del mismo.*

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información actualizada de la citada salvedad y su incidencia en la información semestral adjunta de fecha 24 de julio de 2002, que ha sido preparada por los Administradores de Unión Fenosa, S.A. y Sociedades Dependientes, según lo requiere la O.M. de 30 de septiembre de 1992 y la Circular 3/1994, de 8 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.

Adjuntamos como anexo del presente informe la Carta de Manifestaciones de los Administradores en la que se informa de la situación actualizada al cierre del semestre de la salvedad incluida en el informe de auditoría de las cuentas anuales de Unión Fenosa, S.A. y Sociedades Dependientes del ejercicio precedente.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 28 de julio de 1994, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral de 30 de junio de 2002.

Como resultado de nuestro análisis les confirmamos que la salvedad expresada sobre los estados financieros consolidados a 31 de diciembre de 2001 y anteriormente indicada, referente a Unión Fenosa S.A. y Sociedades Dependientes, no tiene repercusión alguna sobre la información semestral adjunta, al consistir dicha salvedad en una reclasificación entre distintas partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2001, no afectando al resultado consolidado de dicho ejercicio.

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1992 para uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

Informe de auditoría consolidado del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2000:

1. Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Unión Eléctrica Fenosa, S.A. y Sociedades Dependientes, que comprende el balance de situación consolidado al 31 de Diciembre de 2000 y la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
2. De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores de la Sociedad dominante presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2000, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2000. Con fecha 10 de abril de 2000 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 1999 en el que expresábamos una opinión con una salvedad similar a la que se describe en el párrafo 3 siguiente.
3. Durante el ejercicio 1999 el Grupo Unión Fenosa dotó una provisión con cargo a Gastos extraordinarios por importe de 41.320 millones de pesetas, de la que aplicó

en el mismo ejercicio un importe de 8.651 millones de pesetas, al objeto de cubrir las pérdidas que pudieran producirse durante los primeros años de actividad en los negocios de larga o compleja maduración contemplados en el plan de inversiones del Grupo, principalmente los relacionados con sectores de incipiente desarrollo o países con economías emergentes (véase Nota 17). De acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados estas pérdidas deberían ser contabilizadas en aquellos ejercicios en los que se producen.

4. Durante el ejercicio 2000 el Grupo Unión Fenosa ha procedido a aplicar, mediante abono a la cuenta de "Otros Ingresos de Explotación", un importe de 18.197 millones de pesetas de la provisión dotada en el ejercicio 1999 para compensar las pérdidas operativas producidas en los negocios de larga o compleja maduración que se han producido durante este ejercicio. En consecuencia, si el Grupo Unión Fenosa durante el ejercicio 2000 hubiera reflejado este aspecto de acuerdo con principios contables de general aceptación, debería haber registrado un ingreso extraordinario de ejercicios anteriores por importe de 32.669 millones de pesetas, correspondiente a la provisión dotada pendiente de aplicar a 31 de diciembre de 1999, y debería haber minorado la cuenta de "Otros ingresos de explotación" por importe de 18.197 millones de pesetas, correspondiente a la reversión de la provisión aplicada por el Grupo Unión Fenosa en sus cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2000.
5. En nuestra opinión, excepto por la salvedad que se menciona en el párrafo 3 anterior, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2000 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Unión Eléctrica Fenosa, S.A. y Sociedades Dependientes al 31 de diciembre de 2000 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.
6. El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2000 contiene las explicaciones que los Administradores de la Sociedad dominante consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos, y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2000. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de las Sociedades.

Informe de auditoría individual del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2000:

1. Hemos auditado las cuentas anuales de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., que comprenden el balance de situación al 31 de Diciembre de 2000 y la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con

las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

2. De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2000, las correspondientes al ejercicio anterior. Tal y como se indica en las notas 1 y 2.2 de la memoria adjunta, las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 1999 recogen, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 1 de junio de 1999, el desarrollo de las actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de energía eléctrica que con posterioridad a dicha fecha son desarrolladas por sociedades filiales de Unión Eléctrica Fenosa, S.A. Por tanto, las cuentas anuales del ejercicio 2000 no son comparables con las del ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2000. Con fecha 10 de abril de 2000 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 1999 en el que expresábamos una opinión con una salvedad similar a la que se describe en el párrafo 4 siguiente.
3. De acuerdo con la legislación vigente, Unión Eléctrica Fenosa, S.A. como dominante de un Grupo de Sociedades, está obligada a formular separadamente cuentas anuales consolidadas, sobre las que hemos emitido con esta misma fecha nuestro informe de auditoría, con una opinión con la misma salvedad que la que se incluye en el presente informe sobre las cuentas anuales individuales. El efecto de la consolidación, en comparación con las cuentas anuales individuales adjuntas, se explica en la nota 2.1 de la memoria adjunta.
4. Durante el ejercicio 1999 el Grupo Unión Fenosa dotó una provisión con cargo a Gastos extraordinarios por importe de 32.816 millones de pesetas al objeto de cubrir las pérdidas que pudieran producirse durante los primeros años de actividad en los negocios de larga o compleja maduración contemplados en el plan de inversiones de la Sociedad, principalmente los relacionados con sectores de incipiente desarrollo o en países con economías emergentes. De acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados estas pérdidas deberían ser contabilizadas en aquellos ejercicios en los que se producen.

Durante el ejercicio 2000, Unión Eléctrica Fenosa, S.A. ha procedido a aplicar, mediante abono a la cuenta de "Otros Ingresos de Explotación", un importe de 18.197 millones de pesetas de la provisión dotada en el ejercicio anterior para compensar las pérdidas operativas producidas en los negocios de larga o compleja maduración que se han producido durante este ejercicio. En consecuencia, si la Sociedad durante el ejercicio 2000 hubiera reflejado este aspecto de acuerdo con principios contables de general aceptación, debería haber registrado un ingreso extraordinario de ejercicios anteriores por importe de 32.816 millones de pesetas, correspondiente a la provisión dotada pendiente de aplicar a 31 de diciembre de 1999, y debería haber minorado la cuenta de "Otros ingresos de explotación" por importe de 18.197 millones de pesetas, correspondiente a la reversión de la provisión aplicada por Unión Eléctrica Fenosa, S.A. en sus cuentas anuales del ejercicio 2000.

5. En nuestra opinión, excepto por la salvedad que se menciona en el párrafo 4 anterior, las cuentas anuales del ejercicio 2000 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Unión Eléctrica Fenosa, S.A. al 31 de diciembre de 2000 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.
6. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2000 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos, y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2000. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

Informe especial requerido por la O.M. de 30 de septiembre de 1992 en relación con las cuentas anuales de Unión Fenosa, S.A. y Sociedades Dependientes correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2000:

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales consolidadas de Unión Eléctrica Fenosa, S.A. (en proceso de cambio a Unión Fenosa, S.A. y denominada en adelante en este informe Unión Fenosa, S.A.) y Sociedades Dependientes correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2000, hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 21 de marzo de 2001 en el que se expresaba una opinión que incorporaba la siguiente salvedad:

3. *Durante el ejercicio 1999 el Grupo Unión Fenosa dotó una provisión con cargo a Gastos extraordinarios por importe de 41.320 millones de pesetas, de la que aplicó en el mismo ejercicio un importe de 8.651 millones de pesetas, al objeto de cubrir las pérdidas que pudieran producirse durante los primeros años de actividad en los negocios de larga o compleja maduración contemplados en el plan de inversiones del Grupo, principalmente los relacionados con sectores de incipiente desarrollo o países con economías emergentes (véase Nota 17). De acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados estas pérdidas deberían ser contabilizadas en aquellos ejercicios en los que se producen.*

*Durante el ejercicio 2000 el Grupo Unión Fenosa ha procedido a aplicar, mediante abono a la cuenta de "Otros Ingresos de Explotación", un importe de 18.197 millones de pesetas de la provisión dotada en el ejercicio anterior para compensar las pérdidas operativas producidas en los negocios de largo o compleja maduración que se han producido durante este ejercicio. En consecuencia, si el Grupo Unión Fenosa durante el ejercicio 2000 hubiera reflejado este aspecto de acuerdo con principios contables de general aceptación, debería haber registrado un ingreso extraordinario de ejercicios anteriores por importe de 32.669 millones de pesetas, correspondiente a la provisión dotada pendiente de aplicar a 31 de diciembre de 1999, y debería haber minorado la cuenta de "Otros ingresos de explotación" por importe de 18.197 millones de pesetas, correspondiente a la reversión de la provisión*

*aplicada por el Grupo Unión Fenosa en sus cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2000.*

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información actualizada de la citada salvedad y su incidencia en la información semestral adjunta de fecha 24 de julio de 2001, que ha sido preparada por los Administradores de Unión Fenosa, S.A. y Sociedades Dependientes, según lo requiere la O.M. de 30 de septiembre de 1992 y la Circular 3/1994, de 8 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.

Adjuntamos como anexo del presente informe la Carta de Manifestaciones de los Administradores en la que se informa de la situación actualizada al cierre del semestre de la salvedad incluida en el informe de auditoría de las cuentas anuales de Unión Fenosa, S.A. y Sociedades Dependientes del ejercicio precedente.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 28 de julio de 1994, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral de 30 de junio de 2001.

Como resultado de nuestro análisis les confirmamos que en la información semestral correspondiente a Unión Fenosa, S.A. y Sociedades Dependientes referente al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2001 no se ha corregido la salvedad mencionada anteriormente. Por otro lado, y en relación con esta misma salvedad hay que indicar que Unión Fenosa S.A. y Sociedades Dependientes han procedido a aplicar, mediante abono a "Otros Ingresos de Explotación", un importe de 8.771 millones de pesetas de la provisión dotada en ejercicios anteriores para compensar las pérdidas operativas producidas en los negocios de larga o compleja maduración que, según la Dirección de la Sociedad, se han producido en el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2001.

En consecuencia, los efectos que se derivarían de haber incorporado la salvedad expuesta anteriormente y de haber cancelado la aplicación de la provisión registrada en este periodo de seis meses, indicada en el párrafo anterior, supondrían un incremento de los fondos propios que figuran en el informe del primer semestre del ejercicio 2001 de 5.848 millones de pesetas. Este importe se compone de un resultado extraordinario de positivo de ejercicios anteriores de 14.619 millones de pesetas, correspondiente a la provisión dotada pendiente de aplicar a 31 de diciembre de 2000, y de una minoración de "Otros Ingresos de Explotación" por importe de 8.771 millones de pesetas, correspondientes a la reversión de la provisión aplicada por Unión Fenosa S.A. y Sociedades Dependientes en la información financiera semestral a 30 de junio de 2001.

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1992 para uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

## CAPITULO II

### LA EMISION O LA OFERTA PUBLICA Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA

#### **II.1 Condiciones y características economico-financieras de los valores objetos de emisión u oferta que componen el empréstito.**

##### **II.1.1 Importe nominal del empréstito**

El importe máximo a emitir estará limitado por el saldo vivo de pagarés, que en cada momento no podrá exceder de 1.000.000.000 de euros nominales.

Por lo anteriormente expuesto y debido a que cada valor unitario será de 1.000 euros nominales, el número de valores vivos no podrá exceder de 1.000.000.

##### **II.1.2 Naturaleza y denominación de los valores que se ofrecen**

El programa de Emisión de Pagarés a que se refiere este folleto se denominará "Programa de Pagarés de Elevada Liquidez de Unión Fenosa del año 2003". Los pagarés emitidos al amparo de este programa serán emitidos al descuento y estarán representados en anotaciones en cuenta, siéndoles aplicables la Ley 14/1985 de Régimen fiscal de Determinados Activos Financieros, el Real Decreto 2027/1985 de desarrollo de dicha Ley y el Real Decreto 2717/1998 por el que se regulan los pagos a cuenta en el IRPF.

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 116/1992, la certeza y efectividad de los derechos de su primer titular y de los siguientes, vendrá determinada por el apunte correspondiente en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

La emisión de valores reflejada en el presente folleto, así como su régimen jurídico o garantías que incorporen, no se oponen a la legislación vigente, ajustándose a la Ley 24/1988 de 28 de julio del Mercado de Valores, Ley 37/1998, de 16 de Noviembre, de reforma de la Ley 24/1988, de 28 de Julio del Mercado de Valores, Real Decreto 291/1992 y Real Decreto 2590/1998 de 7 de Diciembre que modifica al anterior y Orden Ministerial de 12 de Julio de 1993 y Circular 2/99 de 22 de Abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Este programa tendrá una duración de un año desde la fecha de su registro en la C.N.M.V. Los pagarés emitidos bajo este programa tienen la característica de elevada liquidez, formalizando la emisora sendos contratos con la Confederación Española de Cajas de Ahorro y con Caja Madrid, para establecer un sistema de liquidez para el inversor en general, y cuyas condiciones básicas se detallan mas adelante.

##### **II.1.3 Importe nominal y efectivo de cada valor**

El importe nominal de cada pagaré será de 1.000 euros. El precio efectivo de emisión será el que resulte en función del tipo de interés pactado con el inversor en cada caso, de acuerdo con las fórmulas siguientes:

- a) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{1 + (i \times n / \text{base})}$$

- b) Para plazos de vencimientos superiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1+i)^{(n/base)}}$$

siendo:

N = Importe nominal del pagaré  
 E = Importe efectivo del pagaré  
 n = número de días del período, hasta el vencimiento  
 i = tipo de interés nominal, expresado en tanto por uno  
 base = 365 días.

A continuación se incluye una tabla de ayuda al inversor en la que se detallan los importes efectivos a desembolsar para la compra de un pagaré de 1.000 euros nominales y las T.I.R./T.A.E. para plazos de 30 a 760 días y tipos nominales desde el 1% hasta el 10%, que representan el tipo de interés anual al que se descuentan las generaciones de fondos producidas, teniendo en cuenta que los fondos retirados se revierten a ese mismo tipo de interés, para obtener un valor actualizado neto (VAN) nulo.

Las columnas "Días + 10" o "Días - 30", expresan los importes que se deberán disminuir o aumentar respectivamente a las cantidades que figuran en las columnas "30" a "760" para el caso de que el vencimiento del pagaré sea, por ejemplo, 40 días \ 730 días respectivamente.

Así, por ejemplo, si se emite un pagaré de 1.000 euros nominales con un tipo de interés nominal del 3,25%, equivalente a un TIR (Tasa de Rendimiento Interno) del 3,299% y con un plazo de vencimiento de 30 días, el valor efectivo de este pagaré será de 997,34 euros, valor extraído del cuadro y coherente con la fórmula antes mencionada.

$$E = \frac{1.000}{1 + (0,0325 \times 30 / 365)} = 997,34 \text{ Euros}$$

Para este mismo caso si el plazo de vencimiento fuera de 40 días, al importe efectivo de 997,34 euros habría que deducirle 0,88 euros (según nos indica la columna "+10"), con lo que el efectivo a desembolsar sería de 996,46 euros.

En el caso de vencimiento superior al año, el tipo nominal coincide con el TIR (Tasa de Rendimiento Interno). Así, para un pagaré de 1.000 euros nominales, con un tipo de interés nominal del 3%, plazo de vencimiento de 540 días, el TIR es también el 3%. El valor efectivo de dicho pagaré según el cuadro es 957,21 euros, el mismo al obtenido con la fórmula:

$$E = \frac{1.000}{(1 + 0,03)^{540/365}} = 957,21 \text{ Euros}$$

Si el plazo de vencimiento fuera de 510 días, el valor efectivo se incrementaría en 2,33 euros (según nos indica la columna "-30"), con lo que el efectivo a desembolsar sería de 959,54 euros.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE 1.000 EUROS NOMINALES

TIPO	DIAS	TIR	DIAS	DIAS	TIR	DIAS	DIAS	TIR	DIAS												
Nominal	30		+10	90		+10	180		+10	270		+10	365		+10	540		-30	760		-30
1,00%	999,18	1,005%	-0,27	997,54	1,004%	-0,27	995,09	1,003%	-0,27	992,66	1,001%	-0,27	990,10	1,000%	-0,27	985,39	1,000%	0,81	979,49	1,000%	0,80
1,25%	998,97	1,257%	-0,34	996,93	1,256%	-0,34	993,87	1,254%	-0,34	990,84	1,252%	-0,34	987,65	1,250%	-0,33	981,79	1,250%	1,00	974,47	1,250%	1,00
1,50%	998,77	1,510%	-0,41	996,31	1,508%	-0,41	992,66	1,506%	-0,40	989,03	1,503%	-0,40	985,22	1,500%	-0,40	978,21	1,500%	1,20	969,47	1,500%	1,19
1,75%	998,56	1,764%	-0,48	995,70	1,762%	-0,48	991,44	1,758%	-0,47	987,22	1,754%	-0,47	982,80	1,750%	-0,46	974,66	1,750%	1,39	964,52	1,750%	1,38
2,00%	998,36	2,018%	-0,55	995,09	2,015%	-0,54	990,23	2,010%	-0,54	985,42	2,005%	-0,53	980,39	2,000%	-0,53	971,13	2,000%	1,58	959,61	2,000%	1,56
2,25%	998,15	2,273%	-0,61	994,48	2,269%	-0,61	989,03	2,263%	-0,60	983,63	2,257%	-0,60	978,00	2,250%	-0,59	967,62	2,250%	1,77	954,73	2,250%	1,75
2,50%	997,95	2,529%	-0,68	993,87	2,524%	-0,68	987,82	2,516%	-0,67	981,84	2,508%	-0,66	975,61	2,500%	-0,65	964,13	2,500%	1,96	949,88	2,500%	1,93
2,75%	997,74	2,785%	-0,75	993,26	2,779%	-0,74	986,62	2,769%	-0,73	980,06	2,760%	-0,72	973,24	2,750%	-0,71	960,66	2,750%	2,14	945,08	2,750%	2,11
3,00%	997,54	3,042%	-0,82	992,66	3,034%	-0,81	985,42	3,023%	-0,80	978,29	3,012%	-0,79	970,87	3,000%	-0,77	957,21	3,000%	2,33	940,31	3,000%	2,29
3,25%	997,34	3,299%	-0,88	992,05	3,290%	-0,88	984,23	3,277%	-0,86	976,52	3,264%	-0,85	968,52	3,250%	-0,83	953,78	3,250%	2,51	935,57	3,250%	2,46
3,50%	997,13	3,557%	-0,95	991,44	3,546%	-0,94	983,03	3,531%	-0,93	974,76	3,516%	-0,91	966,18	3,500%	-0,89	950,38	3,500%	2,69	930,87	3,500%	2,64
3,75%	996,93	3,815%	-1,02	990,84	3,803%	-1,01	981,84	3,786%	-0,99	973,01	3,768%	-0,97	963,86	3,750%	-0,95	946,99	3,750%	2,87	926,21	3,750%	2,81
4,00%	996,72	4,074%	-1,09	990,23	4,061%	-1,07	980,66	4,041%	-1,05	971,26	4,021%	-1,03	961,54	4,000%	-1,01	943,63	4,000%	3,05	921,58	4,000%	2,98
4,25%	996,52	4,334%	-1,15	989,63	4,319%	-1,14	979,47	4,296%	-1,12	969,52	4,273%	-1,09	959,23	4,250%	-1,07	940,28	4,250%	3,22	916,98	4,250%	3,14
4,50%	996,31	4,594%	-1,22	989,03	4,577%	-1,20	978,29	4,551%	-1,18	967,78	4,526%	-1,15	956,94	4,500%	-1,13	936,95	4,500%	3,40	912,42	4,500%	3,31
4,75%	996,11	4,855%	-1,29	988,42	4,836%	-1,27	977,11	4,807%	-1,24	966,06	4,779%	-1,21	954,65	4,750%	-1,18	933,65	4,750%	3,57	907,89	4,750%	3,47
5,00%	995,91	5,116%	-1,36	987,82	5,095%	-1,33	975,94	5,063%	-1,30	964,33	5,032%	-1,27	952,38	5,000%	-1,24	930,36	5,000%	3,74	903,40	5,000%	3,63
5,25%	995,70	5,378%	-1,42	987,22	5,355%	-1,40	974,76	5,320%	-1,36	962,62	5,286%	-1,33	950,12	5,250%	-1,30	927,09	5,250%	3,91	898,94	5,250%	3,79
5,50%	995,50	5,641%	-1,49	986,62	5,615%	-1,46	973,59	5,577%	-1,43	960,91	5,539%	-1,39	947,87	5,500%	-1,35	923,84	5,500%	4,07	894,51	5,500%	3,95
5,75%	995,30	5,904%	-1,56	986,02	5,876%	-1,53	972,43	5,834%	-1,49	959,20	5,793%	-1,45	945,63	5,750%	-1,41	920,62	5,750%	4,24	890,11	5,750%	4,10
6,00%	995,09	6,168%	-1,63	985,42	6,137%	-1,59	971,26	6,091%	-1,55	957,50	6,046%	-1,50	943,40	6,000%	-1,46	917,41	6,000%	4,40	885,74	6,000%	4,25
6,25%	994,89	6,432%	-1,69	984,82	6,399%	-1,66	970,10	6,349%	-1,61	955,81	6,300%	-1,56	941,18	6,250%	-1,51	914,21	6,250%	4,57	881,41	6,250%	4,40
6,50%	994,69	6,697%	-1,76	984,23	6,661%	-1,72	968,94	6,607%	-1,67	954,12	6,554%	-1,62	938,97	6,500%	-1,57	911,04	6,500%	4,73	877,11	6,500%	4,55
6,75%	994,48	6,963%	-1,83	983,63	6,924%	-1,79	967,78	6,866%	-1,73	952,44	6,809%	-1,67	936,77	6,750%	-1,62	907,89	6,750%	4,89	872,84	6,750%	4,70
7,00%	994,28	7,229%	-1,89	983,03	7,187%	-1,85	966,63	7,124%	-1,79	950,77	7,063%	-1,73	934,58	7,000%	-1,67	904,75	7,000%	5,05	868,60	7,000%	4,84
7,25%	994,08	7,496%	-1,96	982,44	7,450%	-1,91	965,48	7,383%	-1,85	949,10	7,318%	-1,79	932,40	7,250%	-1,72	901,63	7,250%	5,20	864,38	7,250%	4,99
7,50%	993,87	7,764%	-2,03	981,84	7,715%	-1,98	964,33	7,643%	-1,91	947,44	7,572%	-1,84	930,23	7,500%	-1,77	898,53	7,500%	5,36	860,20	7,500%	5,13
7,75%	993,67	8,032%	-2,09	981,25	7,979%	-2,04	963,19	7,902%	-1,97	945,78	7,827%	-1,90	928,07	7,750%	-1,83	895,45	7,750%	5,51	856,05	7,750%	5,27
8,00%	993,47	8,300%	-2,16	980,66	8,244%	-2,10	962,05	8,162%	-2,02	944,13	8,082%	-1,95	925,93	8,000%	-1,88	892,38	8,000%	5,66	851,93	8,000%	5,41
8,25%	993,26	8,570%	-2,22	980,06	8,510%	-2,17	960,91	8,423%	-2,08	942,48	8,337%	-2,00	923,79	8,250%	-1,92	889,34	8,250%	5,81	847,84	8,250%	5,54
8,50%	993,06	8,840%	-2,29	979,47	8,776%	-2,23	959,77	8,683%	-2,14	940,84	8,593%	-2,06	921,66	8,500%	-1,97	886,31	8,500%	5,96	843,78	8,500%	5,68
8,75%	992,86	9,110%	-2,36	978,88	9,043%	-2,29	958,63	8,944%	-2,20	939,21	8,848%	-2,11	919,54	8,750%	-2,02	883,29	8,750%	6,11	839,74	8,750%	5,81
9,00%	992,66	9,381%	-2,42	978,29	9,310%	-2,35	957,50	9,205%	-2,26	937,58	9,104%	-2,16	917,43	9,000%	-2,07	880,30	9,000%	6,26	835,74	9,000%	5,94
9,25%	992,45	9,653%	-2,49	977,70	9,577%	-2,42	956,37	9,467%	-2,31	935,96	9,360%	-2,21	915,33	9,250%	-2,12	877,32	9,250%	6,40	831,76	9,250%	6,07
9,50%	992,25	9,925%	-2,56	977,11	9,845%	-2,48	955,25	9,729%	-2,37	934,34	9,616%	-2,27	913,24	9,500%	-2,17	874,36	9,500%	6,55	827,81	9,500%	6,20
9,75%	992,05	10,198%	-2,62	976,52	10,114%	-2,54	954,12	9,991%	-2,43	932,73	9,872%	-2,32	911,16	9,750%	-2,21	871,41	9,750%	6,69	823,89	9,750%	6,32
10,00%	991,85	10,472%	-2,69	975,94	10,383%	-2,60	953,00	10,254%	-2,48	931,12	10,128%	-2,37	909,09	10,000%	-2,26	868,48	10,000%	6,83	820,00	10,000%	6,45

Las columnas en las que aparece +10 representan la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días.

En el caso de -30 se refleja el incremento del valor del pagaré, al disminuir el plazo en 30 días.

#### II.1.4. Comisiones y gastos conexos para el suscriptor

No existen gastos para el suscriptor en el momento de la emisión, siempre que acudan al mercado primario, mientras que si lo hace por mercado secundario tendrán que soportar las comisiones y gastos que tengan establecidos las distintas entidades financieras de acuerdo con la legislación vigente. Los valores serán emitidos por Unión Fenosa, S.A. sin que de su parte sea exigida comisión ni gasto alguno en la suscripción de los pagarés, ni en la amortización de los mismos.

#### II.1.5. Comisiones y gastos por representación en anotaciones en cuenta

Las comisiones y gastos relativos a la primera inscripción de los valores emitidos en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), encargada del registro contable, serán por cuenta de UNION FENOSA. Las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones repercutibles a los tenedores de los pagarés en concepto de administración de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido publicados y comunicados al Banco de España y a la C.N.M.V. Copia de estas tarifas podrán ser consultadas en los organismos supervisores mencionados.

#### II.1.6. Cláusula de interés

##### II.1.6.1. Tipo de interés nominal

Dado que los pagarés objeto de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes, tanto en mercado primario como en secundario, esto implica que la rentabilidad de cada uno, vendrá determinada por la diferencia entre el precio de venta o amortización y el de suscripción o adquisición.

El tipo Nominal del pagaré se calcula de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Para pagarés con plazos de vencimiento inferiores o iguales a un año:

$$i = \frac{N - E}{E} \times \frac{365}{n} \times 100$$

Para el pagaré con un plazo de vencimiento superior al año:

$$i = \left( \left( \frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right) \times 100$$

donde i, N, E y n han sido ya definidas anteriormente.

##### II.1.6.2. Fecha, lugar, entidad y procedimiento para el pago de los pagarés

El emisor se compromete a pagar al titular de los pagarés el importe nominal de cada pagaré en la fecha de vencimiento del mismo, sin que tenga lugar pagos periódicos de cupones.

Para el pago, el emisor pondrá a disposición de la entidad agente de pagos Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA) el día de la fecha de vencimiento o el día hábil inmediatamente posterior si aquel fuera inhábil, con valor la fecha de vencimiento, un importe suficiente para atender la totalidad del pago.

El agente de pagos (CECA) realizará el abono correspondiente al titular de los pagarés vencidos y en el momento de su presentación al cobro, una vez efectuadas las retenciones sobre los rendimientos del capital mobiliario que corresponda en cada momento en relación con los pagarés amortizados.

Los pagarés que se emiten tienen plazos de amortización comprendidos entre 1 mes (30 días) y 25 meses (760 días). Podrá haber hasta un máximo de 4 vencimientos por mes.

#### II.1.7. Fiscalidad

Durante toda la vida del Pagaré, el régimen fiscal que se aplicará será el que se derive de la legislación vigente en cada momento. A continuación se expone el tratamiento fiscal en España para los titulares de los valores, derivado de la propiedad y posterior

transmisión, en su caso, de los Pagarés. El análisis que sigue es una mención general al régimen aplicable de acuerdo con la legislación vigente. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que dicho análisis no explicita todas las posibles consecuencias fiscales, y por tanto, es recomendable consultar con asesores fiscales quienes podrán prestar un asesoramiento personalizado, a la vista de las circunstancias particulares de cada sujeto.

Con independencia de tratamientos específicos de las facultades normativas de las Comunidades Autónomas, las normativas básicas aplicables (con las modificaciones posteriores que puedan haber experimentado) son: con respecto al rendimiento de los Pagarés, la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en los sucesivo IRPF) y su reglamento, aprobado por el Real Decreto 214/1999 de 5 de febrero, la Ley 41/1998, de 9 diciembre, del Impuesto sobre la Renta de No Residentes y su reglamento, aprobado por el Real Decreto 326/1999 de 26 de febrero, y la Ley 43/1995 de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades y su reglamento aprobado por el Real Decreto 537/1997, de 14 de abril; con respecto a su propiedad por personas físicas, la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, y con respecto a su adquisición a título gratuito, la Ley 29/1987 de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y su reglamento, aprobado por el Real Decreto 1629/1991 de 8 de noviembre, y todo ello sin perjuicio de los cambios que puedan producirse en la normativa aplicable a lo largo del periodo de duración de la emisión.

#### Clasificación de los valores a emitir al amparo del programa de emisión

Los Pagarés se clasifican, a efectos fiscales, de conformidad con la legislación vigente, como activos financieros con rendimiento implícito.

Se exponen a continuación los diferentes tratamientos según residencia del inversor y su condición de persona física o jurídica.

#### Personas físicas residentes en territorio español

##### **a) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

Los intereses y rendimientos de naturaleza implícita procedentes de los Pagarés tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario y se integrarán en la parte general de la base imponible del ejercicio en que se devenguen, reduciéndose el importe de la renta un 40% si el rendimiento se ha generado en un periodo superior a 2 años.

Las rentas de naturaleza implícita obtenidas estarán siempre sujetas a retención sobre el importe íntegro de la diferencia entre el importe satisfecho en la suscripción, primera colocación o adquisición y el importe obtenido en la amortización, reembolso o transmisión de dichos valores (reducida en un 40% cuando proceda según indicado en el párrafo anterior), al tipo vigente del 15%. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos señalados en el art. 85 del Reglamento del IRPF para la transmisión, reembolso y amortización de estos activos.

Dicha retención será practicada por el Emisor o en su caso por el fedatario público o institución financiera que intervenga en la operación.

La retención a cuenta que en su caso se practique, será deducible de la cuota de IRPF y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

##### **b) Impuesto sobre el Patrimonio**

Las personas físicas que adquieran los Pagarés, que estén obligadas a presentar declaración por el impuesto sobre el Patrimonio, deberán declarar los Pagarés que posean al 31 de diciembre de cada año.

Esta declaración será, en el caso de valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios, por su valor de negociación media del cuarto trimestre del año en el caso de que coticen en mercados organizados, a cuyo efecto el Ministerio de Economía y Hacienda publicará anualmente la relación de valores que se negocien en mercados organizados.

##### **c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

La transmisión de los Pagarés, por causa de muerte o donación a favor de personas físicas se encuentra sometida a las reglas generales del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en cuanto al adquirente y a las del IRPF en lo referido al donante persona

física. En el caso de transmisión gratuita a favor de un sujeto pasivo del Impuesto de Sociedades (IS), la renta que se integre en su base imponible tributará de acuerdo con las normas de dicho impuesto.

### **Personas jurídicas residentes en territorio español**

Los sujetos pasivos del IS por obligación personal de contribuir o sujetos pasivos por obligación real de contribuir que actúen a través de un establecimiento permanente en territorio español, integrarán en su base imponible las rentas derivadas de la transmisión, reembolso, amortización o canje de los Pagarés.

Los sujetos pasivos del IS soportarán una retención a cuenta del referido impuesto sobre el importe íntegro de las rentas mencionadas en el punto anterior, al tipo de retención vigente, que en el momento de elaboración del Folleto es del 15%. Esta retención no se realizará, de acuerdo con lo previsto en el artículo 57.q del Reglamento del Impuesto sobre sociedades si los mencionados activos están representados mediante anotaciones en cuenta y se negocian en un mercado secundario oficial de valores español. También estarán exentos de retención los rendimientos obtenidos por las entidades y organismos públicos exentos de tributar por el Impuesto de Sociedades. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos exigidos por el art. 59 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades para la transmisión, reembolso y amortización de estos activos financieros.

La retención a cuenta que en su caso se practique será deducible de la cuota del IS y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

### **Personas físicas o jurídicas no residentes en territorio español**

A estos efectos se consideran inversores no residentes las personas físicas o jurídicas que no tengan su residencia fiscal en España y no actúen, respecto de la inversión en los Pagarés, a través de un establecimiento permanente en España. El régimen fiscal que se describe a continuación es de carácter general por lo que en cada caso concreto se deben tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos entre terceros países y España.

#### **a) Impuesto sobre la Renta de No Residentes**

Las rentas derivadas de los Pagarés y obtenidas por no residentes, se encuentran sujetos al gravamen del Impuesto sobre la Renta de No Residentes y estarán sujetas a retención al tipo del 15%, salvo que sean obtenidas por residentes en algún país miembro de la Unión Europea (y que no operen a través de un establecimiento permanente en España, ni se hubieran obtenido a través de un país considerado "Paraiso Fiscal" con arreglo a la legislación vigente), en cuyo caso estarán exentas de tributación y retención en España.

Para acreditar la procedencia de la exención, el titular no residente deberá presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales de su país de residencia. Si la causa invocada fuese la aplicación de un Convenio para evitar la Doble Imposición, deberá constar expresamente en el certificado que el residente lo es en el sentido del Convenio. Los certificados tendrán una validez de un año desde el momento de su emisión.

#### **b) Impuesto sobre el Patrimonio**

Siempre que no sea de aplicación la exención prevista en el artículo 4.7 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, reguladora del Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, las personas físicas no residentes deben tributar por el citado impuesto en España de acuerdo con una escala comprendida entre 0,2% y el 2,5% (artículo 30 de la citada Ley), en relación con los bienes o derechos que estén situados, puedan ejercitarse o deban cumplirse en territorio español a 31 de diciembre de cada año. Los valores objeto del presente programa se valorarán de igual forma que para los residentes.

#### **c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Los bienes o derechos que se transmitan, por causa de muerte o donación, a favor de personas físicas, situados que puedan ejercitarse o cumplirse en España, tributan en España por este impuesto en sede de beneficiario, cualquiera que sea la residencia del transmitente y del beneficiario, de acuerdo con la escala variable entre el 0% y el 81,6%.

Las sociedades no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan de esta fuente deben tributar, de acuerdo con las normas del IS, como incremento de patrimonio.

La transmisión gratuita por actos ínter vivos puede quedar sujetos al Impuesto de la Renta de No residentes sin perjuicio de lo que establezca el convenio que sea de aplicación.

## **II.1.8. Amortización de los valores**

### **II.1.8.1. Precio de Reembolso**

Los pagarés se reembolsarán al 100% de su valor nominal, una vez transcurrido el plazo por el que fueron emitidos. El precio de reembolso será igual al nominal del pagaré (efectivo + intereses), calculado según la fórmula del punto II.1.6.1. con repercusión, en su caso, de la retención a cuenta que le corresponda.

### **II.1.8.2. Modalidades de Amortización**

Los pagarés que se emiten tienen plazos de amortización comprendidos entre 1 mes (30 días) y 25 meses (760 días), pudiendo haber hasta cuatro amortizaciones por mes.

El emisor se compromete a pagar al titular de los pagarés el importe nominal de cada pagaré en la fecha de vencimiento del mismo, poniendo a disposición de la entidad agente de pagos (CECA) el día de la fecha de vencimiento o el día hábil inmediatamente posterior si aquel fuera inhábil, con valor la fecha de vencimiento, un importe suficiente para atender la totalidad del pago.

El agente de pagos (CECA) realizará el abono correspondiente al titular de los pagarés vencidos y en el momento de su presentación al cobro, una vez efectuadas las retenciones sobre los rendimientos del capital mobiliario que corresponda en cada momento en relación con los pagarés amortizados.

No está prevista la posibilidad de amortización anticipada de los valores.

Tanto el plan de emisión, con el plan de amortización, como el importe máximo de pagarés emitidos se ajustarán íntegramente a los términos y condiciones del Programa de emisión de pagarés según los cuales el saldo vivo nominal de todos los pagarés emitidos y pendientes de reembolso no podrá exceder en cada momento de 1.000 millones de euros.

## **II.1.9. Entidad financiera que atenderá el servicio financiero del empréstito**

La entidad financiera encargada de atender el servicio financiero del empréstito será la Confederación Española de Cajas de Ahorro con domicilio en c/ Alcalá, 27, 28014 MADRID.

### **II.1.10. Moneda del empréstito**

Todos los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, lo serán en Euros.

### **II.1.11. Servicio financiero del empréstito**

Dada la posible diversidad de fechas y plazos de disposición que previsiblemente se producirá no es posible confeccionar un cuadro del servicio financiero del programa.

Los pagarés son valores emitidos al descuento y no dan derecho al cobro de cupones periódicos. El cuadro financiero consta sólo de dos flujos: el importe efectivo en el momento de la emisión y el nominal pagado en el de su amortización.

### **II.1.12. Interés efectivo previsto para el tomador**

El tipo de interés efectivo anual para el tomador se calculará atendiendo al tipo de interés nominal concertado para cada petición y para cada plazo.

La rentabilidad del tipo efectivo anual se hallará calculando el tipo de interés de actualización que permitirá igualar los flujos siguientes:

- a) Importe efectivo de suscripción (o de compra) del pagaré, y
- b) Nominal, en caso de amortización (o valor de enajenación, en caso de venta) del pagaré.

La fórmula para el cálculo de dicha rentabilidad es la referida en la cláusula II.1.6.1.

### II.1.13 Interés efectivo previsto para el emisor

No es posible anticipar una estimación del coste a que resultarán para el emisor dada la previsible variabilidad de los tipos aplicables en cada caso.

El tipo de interés efectivo será el tipo de interés de actualización que iguale el importe líquido recibido por el emisor en la emisión, deducidos los gastos que le sean imputables, al nominal de los Pagarés a su vencimiento.

Al coste implícito resultado de la emisión se habrá de añadir los siguientes gastos relacionados con la emisión de los Pagarés.

CONCEPTO	EUROS
CNMV: Registro del Programa	37.517,58
CNMV: Supervisión admisión en AIAF (*)	10.000
AIAF: Documentación y registro del Programa	45.000
AIAF: Admisión a cotización	10.000
SCLV: Inscripción del Programa	274
Anuncios BORME, prensa y otros (estimados)	12.000

(\*) Se ha supuesto que todos los pagarés se emitan a menos de 18 meses.

*La suma de los gastos anuales del Programa supone el 0,011% sobre el nominal máximo registrado*

Teniendo en cuenta los gastos estimados, el método de cálculo utilizado para obtener el coste efectivo para el emisor será el siguiente:

$$i_e = \left( \frac{N}{E - G} \right)^{\frac{365}{n}} - 1$$

donde:

$i_e$  = Tipos de interés del emisor, expresando en tanto por uno

N = nominal de la emisión

E = Efectivo de la emisión

G = gastos de la emisión

n = número de días desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del pagaré

### II.1.14. Evaluación del riesgo inherente a los valores que se emitan

No ha habido evaluación del riesgo inherente a los presentes valores, efectuado por Entidad calificadoras alguna.

A la fecha del registro del presente Folleto UNION FENOSA tiene asignados los siguientes ratings para sus emisiones a largo plazo por las agencias de calificación de riesgos crediticio, todas ellas de reconocido prestigio internacional:

<b>RATINGS</b>			
<b>Agencia de Calificación</b>	<b>Largo Plazo</b>	<b>Perspectiva</b>	<b>Fecha última Revisión</b>
Standard and Poor's	BBB+	Estable	Junio 2003
Moody's	Baa2	Negativa	Febrero 2003

Las escalas de calificaciones de deuda a largo plazo empleadas por Standard & Poor's y Moody's son las siguientes:

	<b>Standard &amp; Poor's</b>
Categoría de Inversión	AAA
	AA
	A
	BBB
Categoría Especulativa	BB
	B
	CCC
	CC
	C
	<b>Moody's</b>
Categoría de Inversión	Aaa
	Aa
	A
	Baa
Categoría Especulativa	Ba
	B
	Caa
	Ca
	C

Standard & Poor's aplica un signo más (+) o menos (-) en las categorías AA a CCC que indica la posición relativa dentro de cada categoría.

Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica.

Unión Fenosa tiene concedido rating para sus emisiones de corto plazo de A2 y P2 por parte de las Agencias Standard and Poor's (Junio/03) y Moody's (Febrero/03).

Las escalas de calificaciones de deuda a corto plazo empleadas por Standard & Poor's y Moody's son las siguientes:

MOODY'S	STANDARD & POOR'S
Prime – 1	A – 1
Prime – 2	A – 2
Prime – 3	A – 3
	B
	C
	D

La calificación es una evaluación de la capacidad y compromiso jurídico de un emisor para efectuar los pagos de intereses y amortización del principal en los casos previstos en las condiciones de la emisión. La función de las calificaciones en los mercados financieros es la de proporcionar una medida del riesgo de incumplimiento en el pago de intereses, dividendos o principal, de una inversión de renta fija.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. Las calificaciones crediticias pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento por las agencias de calificación responsables de las mismas.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor, del Garante o de los valores a adquirir.

## **II.2. Información relativa al procedimiento de colocación y adjudicación de los valores objeto de emisión que componen el empréstito:**

### **II.2.1. Solicitudes de suscripción o adquisición:**

#### **II.2.1.1. Colectivo de potenciales inversores.**

Los valores ofrecidos van dirigidos a todo tipo de inversores, aunque más especialmente a inversores institucionales.

Para peticiones iguales o superiores a 600.000 euros los inversores podrán dirigirse directamente a la emisora (Subdirección General de Finanzas), Madrid, Avda. de San Luis nº 77, mientras que para peticiones inferiores a 600.000 euros nominales, dado que no existe un contrato o compromiso de colocación o colaboración específica con ninguna entidad financiera, los subscriptores de pagarés que deseen comprar pagarés de Unión Fenosa, S.A. deberán dirigir sus peticiones a cualquier banco, caja de ahorros e intermediarios financieros encargándose la entidad en cuestión de todo el proceso de adjudicación y fijación del tipo de interés, de común acuerdo entre subscriptor y la entidad financiera, hasta el pago nominal del pagaré en la fecha de amortización acordada.

#### **II.2.1.2. Aptitud de los valores para cubrir exigencias legales de inversión**

Los valores ofrecidos, una vez admitidos a cotización en la A.I.A.F., serán aptos para cumplir las exigencias legales de inversión a las que están sometidas las instituciones de inversión colectiva, compañías de seguros, fondos y planes de pensiones y cualesquiera otras instituciones y empresas mercantiles que deban cumplir con obligaciones administrativas de inversión en valores de renta fija con cotización en el Mercado Secundario Organizado.

#### **II.2.1.3. Fecha o período de suscripción.**

Al tratarse de un programa de Emisión de Pagarés de tipo continuo, podemos decir que el período de suscripción abarcará desde el día siguiente a la publicación en el BORME, una vez que haya sido registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, hasta la duración máxima de un año desde la fecha de su registro en la C.N.M.V., no obstante, el emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

En cuanto se emitan pagarés con cargo a este programa, quedará cancelado el anterior.

#### **II.2.1.4. Donde y ante quién puede tramitarse la suscripción.**

Podrán adquirir pagarés de Unión Fenosa, S.A., personas físicas y jurídicas sin otras limitaciones especiales que las derivadas del cumplimiento de las normativas fiscales vigentes (suministro de información suficiente para emitir los certificados de titularidad, es decir, nombre, domicilio, N.I.F.\D.N.I.).

Las suscripciones se harán por tipo de interés y fecha de vencimiento.

Los pagarés se tomarán exclusivamente en el mercado primario a través de la Subdirección General de Finanzas de la propia entidad emisora, sito en Madrid, Avda. de San Luis nº 77, por negociación entre las partes.

Sólo se atenderán en la entidad emisora las peticiones iguales o superiores a 600.000 euros nominales, es decir, de seiscientos pagarés de mil euros nominales como mínimo. Cada petición mínima de 600.000 euros tendrá un único vencimiento.

En el caso de que las peticiones fueran inferiores a 600.000 euros nominales, dado que no existe un contrato o compromiso de colocación o colaboración específica con ninguna entidad financiera, los suscriptores de pagarés que deseen comprar pagarés de Unión Fenosa, S.A. deberán dirigir sus peticiones a cualquier banco, caja de ahorros e intermediarios financieros encargándose la entidad en cuestión de todo el proceso de adjudicación y fijación del tipo de interés, de común acuerdo entre suscriptor y la entidad financiera, hasta el pago del nominal del pagaré en la fecha de amortización acordada.

Con objeto de dar información sobre los volúmenes y precios operados en las distintas colocaciones de pagarés, estarán a disposición del público en las oficinas centrales de Unión Fenosa, S.A., (Subdirección General de Finanzas) en la Avda. de San Luis nº 77, de Madrid, el interés medio resultante de las ventas mensuales de pagarés, así como el tipo de interés nominal por plazos de emisión, fijados en cada momento.

#### **II.2.1.5. Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso.**

Los fondos obtenidos en la emisión de los pagarés podrán hacerse efectivos a la Sociedad mediante cheques, ingresos en cuenta, transferencias u otros métodos usuales en la banca, en la fecha de emisión del pagaré.

#### **II.2.1.6. Forma y plazo de entrega a los suscriptores de los certificados de adquisición de los valores.**

Se entregarán los oportunos certificados nominativos no negociables de adquisición, al día siguiente a la fecha de emisión de los pagarés recogiéndolos, el suscriptor, en las oficinas del emisor en la Avda. de San Luis nº 77, Subdirección General de Finanzas.

#### **II.2.2. Colocación y adjudicación de los valores**

**II.2.2.1.** No existen entidades colocadoras específicas, pudiendo adquirir pagarés de Unión Fenosa, S.A., personas físicas y jurídicas sin otras limitaciones especiales que las derivadas del cumplimiento de las normativas fiscales vigentes.

**II.2.2.2.** No existe entidad directora en las emisiones de pagarés del presente programa.

**II.2.2.3.** El Programa de Emisión que corresponde a este folleto no está asegurado por ninguna entidad.

**II.2.2.4.** Los pagarés se tomarán exclusivamente en el mercado primario a través de la Subdirección General de Finanzas de la propia entidad emisora, sito en Madrid, en la Avda. de San Luis nº 77, por negociación entre las partes.

Sólo se atenderán en la entidad emisora las peticiones iguales o superiores a 600.000 euros nominales, es decir, de seiscientos pagarés de mil euros nominales como mínimo. Cada petición mínima de 600.000 euros tendrá un único vencimiento.

En el caso de que las peticiones fueran inferiores a 600.000 euros nominales, dado que no existe un contrato o compromiso de colocación o colaboración específica con ninguna entidad financiera, los suscriptores de pagarés que deseen comprar pagarés de Unión Fenosa, S.A. deberán dirigir sus peticiones a cualquier banco, caja de ahorros e intermediarios financieros encargándose la

entidad en cuestión de todo el proceso de adjudicación y fijación del tipo de interés, de común acuerdo entre suscriptor y la entidad financiera, hasta el pago del nominal del pagaré, en la fecha de amortización acordada.

### **II.2.3. Entrega de Certificados**

El emisor se compromete a cumplir los requisitos exigidos por la entidad encargada del registro contable para que se registren adecuadamente como anotaciones en cuenta. Además, el emisor pondrá a disposición de cada entidad los certificados de adquisición de los valores que les hayan sido adjudicados al día siguiente a la fecha de emisión, conforme al punto 2.1.6.

### **II.2.4. Sindicato de Obligacionistas**

Por tratarse de un programa de emisiones de pagarés, no se constituirá ningún sindicato de obligacionistas.

## **II.3. Información legal y de acuerdos sociales**

### **II.3.1. Naturaleza jurídica, denominación legal de los valores**

Los valores ofrecidos son Pagarés de Empresa emitidos y representados mediante anotaciones en cuenta, y forman parte del Programa de Emisión denominado "Programa de Pagarés de Elevada Liquidez de Unión Fenosa del año 2003", del que es objeto este folleto. La emisión de valores reflejada en el presente Folleto, así como su régimen jurídico o las garantías que incorpora, no se oponen a la legislación vigente, ajustándose a la Ley 24/1988 de 28 de Julio, del Mercado de Valores, al Real Decreto 291/1992, a la Orden Ministerial de 12 de Julio de 1993, el Real Decreto 2590/1998 de 7 de Diciembre, sobre modificaciones del régimen jurídico de los mercados de valores, la Ley 37/1998 de 16 de Noviembre, de reforma de la Ley 24/1998 del mercado de valores y la Circular 2/1999 de 22 de Abril.

En base a las condiciones establecidas en la Orden del 31 de julio de 1991 (B.O.E. 12.8.91) tendrán la consideración de Elevada Liquidez los Pagarés que tengan un plazo de vencimiento o remanente de amortización inferior o igual a 18 meses.

El programa de Emisión de Pagarés se efectuará conforme al acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 17 de Junio de 2003 y del Consejo de Administración de la Sociedad, adoptado en su sesión de 17 de Junio de 2003, cuyas copias se adjuntan como Anexo.

### **II.3.2. Oferta pública de ventas**

No aplicable a este folleto, por tratarse de un programa de emisión y no una oferta pública de venta.

### **II.3.4. Autorización administrativa previa**

Esta emisión no requiere autorización administrativa previa, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 24/88 de 28 de julio del mercado de valores, modificada por la Ley 37/98 de 16 de noviembre de reforma de la ley del mercado de valores.

### **II.3.5. Régimen jurídico de los valores**

Los pagarés gozarán de la naturaleza jurídica de los valores negociables con rendimiento implícito. En su condición de valores negociables quedan sujetos al régimen jurídico previsto para los mismos en la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Tal y como se detalla en el epígrafe II.3.7, siguientes, los pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta, realizándose su transmisión por transferencia contable, de acuerdo con la normativa específica.

De acuerdo con lo establecido en el artículo II del R.D. 116/1992, los pagarés representados mediante anotaciones en cuenta se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable. Una vez practicada la referida inscripción, los pagarés quedarán sometidos a las normas previstas en el capítulo II de la Ley 24/1998, de 28 de julio del Mercado de Valores y en el R.D. 116/1992.

Los titulares de los pagarés serán identificados como tales según resulte del registro contable de las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) que será designado como entidad encargada del registro contable de pagarés, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los pagarés de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto de valores admitidos a cotización en AIAF y representados mediante anotaciones en cuenta tenga establecidas o puedan ser aprobadas en el futuro por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

De conformidad con el artículo 15 del R.D. 116/1992, la persona o entidad que aparezca legitimada en los asientos del registro contable se presumirá titular legítimo de los pagarés respectivos y, en consecuencia, podrá exigir de Unión Fenosa, S.A. que realice en su favor las prestaciones a que den derecho los pagarés. Asimismo, de conformidad con el artículo 18 del R.D. 116/1992, la legitimación para la transmisión y el ejercicio de los derechos derivados de los pagarés podrá acreditarse mediante la exhibición de certificados de legitimación en los que constarán las menciones legalmente exigidas y que se expedirán a solicitud y coste del titular de los pagarés en cuestión. Dichos certificados no conferirán más derechos que los relativos a la legitimación.

Los pagarés podrán ser libremente transmitidos por cualquier medio admitido en Derecho. La titularidad de cada pagaré se transmitirá por transferencia contable. La inscripción de la transmisión a favor del adquirente en el registro contable producirá los mismos efectos que la transmisión de los títulos y desde ese momento la transmisión será oponible a terceros. En este sentido, el tercero que adquiera a título oneroso los pagarés representados por anotaciones en cuenta de persona que, según los asientos del registro contable, aparezca legitimada para transmitirlos, no estará sujeta a reivindicación, a no ser que en el momento de la adquisición haya obrado de mala fe o con culpa grave.

La constitución de derechos reales limitados u otra clase de gravámenes sobre los pagarés deberá inscribirse en la cuenta correspondiente. La inscripción de la prenda equivale al desplazamiento posesorio del título. La constitución del gravamen será oponible a terceros desde el momento en que haya practicado la correspondiente inscripción.

### **II.3.6. Garantías de la emisión**

No existen garantías adicionales, salvo las que se desprenden de la solvencia y garantía patrimonial del propio emisor.

### **II.3.7. Forma de representación**

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro contable y de la compensación y liquidación es la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), sita en c/ Pedro Texeira, 8, Planta 1ª, 28020 MADRID, junto con sus entidades adheridas.

### **II.3.8. Legislación aplicable y tribunales competentes**

El presente Folleto Informativo se emite a tenor de lo establecido en la Ley 24/1988, de 24 de Julio, del Mercado de Valores, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 291/1992, de 27 de Marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, así como de la Orden Ministerial de 12 de Julio de 1993 sobre folletos informativos y otros desarrollos del Real Decreto 291/1992, de 27 de Marzo, y la Ley 37/1998, del 16 de Noviembre, de reforma de la Ley 24/1988, el Real Decreto 2590/1998, de 7 de Diciembre, sobre modificaciones del régimen jurídico de los mercados de valores, y la Circular 2/99 de 22 de Abril.

Los valores que se emitan al amparo de este programa están sujetos, respecto a su régimen jurídico, al ordenamiento legal español. En caso de litigio en relación con este empréstito, las partes interesadas, se someten para la resolución de tales cuestiones a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del lugar de cumplimiento de la obligación.

### **II.3.9. Ley de circulación de los valores**

No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los valores a los que se refiere el presente folleto.

Los pagarés del presente programa son valores emitidos al descuento y le son de aplicación la ley 14/1985 de 29 de mayo sobre régimen fiscal de determinados Activos Financieros y legislación concordante.

## II.3.10. Información sobre los requisitos y acuerdos previos para la admisión a negociación en un mercado secundario organizado

De conformidad con la certificación del acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Emisora de fecha 17 de Junio de 2003, cuya certificación queda incluida como Anexo de este Folleto Informativo, se solicitará la admisión a negociación de los Pagarés en el Mercado organizado oficial de A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, S.A., al que se deberá aportar:

- Certificado general de vigencia
- Certificado de los acuerdos sociales
- Folleto continuado modelo RFV inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 11 de abril de 2003
- Folleto reducido modelo Red3
- Copia de la autorización de la CNMV
- Firmas legitimadas y copia de los poderes de las personas facultados por el Consejo.

## II.4. Mercados secundarios

### II.4.1. Mercados secundarios organizados para los que exista compromiso de solicitar la admisión a negociación.

Se solicitará la admisión a negociación de los valores, contemplado en el presente folleto, en el Mercado organizado oficial A.I.A.F., realizándose todos los trámites necesarios en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de registro del Programa en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Posteriormente y en ocasión de la emisión y puesta en circulación de los Pagarés, se computará un plazo máximo de una semana a partir de la fecha de desembolso de los valores emitidos, para la realización de los trámites de admisión a cotización. En ningún caso el plazo superará el vencimiento de los pagarés.

No obstante, en el caso de superarse el citado plazo se harán públicos por medio de inserción en prensa, los motivos que lo han originado y la fecha prevista de cotización, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual que pueda incurrir el emisor.

Unión Fenosa, S.A. manifiesta que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el citado Mercado A.I.A.F., según la legislación vigente, así como por los requerimientos de su Organismo Rector, aceptando el Emisor el fiel cumplimiento de los mismos.

### II.4.2.1 Valores del emisor en circulación

La información sobre los pagarés que Unión Fenosa tiene admitidos a negociación en AIAF en los últimos 6 meses es la siguiente:

Fecha Emisión	Fecha vto.	Activo	Mes	Año	Vol.Nominal (miles €)	Frec. cotiz.	Ultima Fecha	Prec. Máximo	Prec. Mínimo	TIR Máxima	TIR Mínima
10/01/2002	15/01/2003	PE	12	2002	9.812,00	15,00	16/12/2002	0	0,00	3,000	2,900
21/01/2002	24/07/2003	PE	2	2003	3.030,00	5,00	28/02/2003	0	0,00	2,350	2,350
21/01/2002	24/07/2003	PE	4	2003	585,00	5,00	29/04/2003	0	0,00	2,498	2,350
25/01/2002	27/01/2003	PE	12	2002	285,00	15,00	19/12/2002	0	0,00	2,900	2,750
01/03/2002	05/03/2003	PE	1	2003	4.886,00	4,76	31/01/2003	0	0,00	2,690	2,690
01/03/2002	05/03/2003	PE	2	2003	3.552,00	5,00	03/02/2003	0	0,00	2,840	2,840
27/03/2002	25/03/2003	PE	1	2003	2.000,00	4,76	23/01/2003	0	0,00	2,890	2,890
27/03/2002	25/03/2003	PE	2	2003	7.018,00	5,00	24/02/2003	0	0,00	2,810	2,810
27/03/2002	25/03/2003	PE	3	2003	43,00	4,76	04/03/2003	0	0,00	2,680	2,680
17/04/2002	15/04/2003	PE	1	2003	1.300,00	4,76	24/01/2003	0	0,00	2,879	2,879
17/04/2002	15/04/2003	PE	2	2003	4.000,00	5,00	03/02/2003	0	0,00	2,890	2,890
22/05/2002	26/05/2003	PE	2	2003	8.203,00	20,00	28/02/2003	0	0,00	2,685	2,300
25/06/2002	25/06/2003	PE	1	2003	3.040,00	4,76	07/01/2003	0	0,00	2,750	2,750
25/06/2002	25/06/2003	PE	3	2003	3.382,00	19,05	31/03/2003	0	0,00	2,500	2,301
29/08/2002	25/02/2003	PE	12	2002	1.561,00	5,00	02/12/2002	0	0,00	3,000	3,000

29/08/2002	25/02/2003	PE	1	2003	15.075,00	4,76	24/01/2003	0	0,00	2,840	2,840
01/10/2002	16/05/2003	PE	2	2003	1.428,00	5,00	17/02/2003	0	0,00	2,722	2,600
01/10/2002	16/06/2003	PE	3	2003	2.508,00	23,81	17/03/2003	0	0,00	2,498	2,302
08/10/2002	17/03/2003	PE	1	2003	4.000,00	4,76	20/01/2003	0	0,00	2,800	2,800
08/10/2002	17/03/2003	PE	2	2003	19.094,00	25,00	18/02/2003	0	0,00	2,860	2,680
08/10/2002	17/03/2003	PE	3	2003	150,00	4,76	03/03/2003	0	0,00	2,800	2,600
31/10/2002	07/07/2003	PE	4	2003	11.647,00	20,00	09/04/2003	0	0,00	2,570	2,300
07/11/2002	17/02/2003	PE	12	2002	1.370,00	5,00	17/12/2002	0	0,00	2,870	2,870
07/11/2002	17/02/2003	PE	1	2003	24.736,00	19,05	17/01/2003	0	0,00	2,900	2,790
07/11/2002	17/02/2003	PE	2	2003	142,00	5,00	07/02/2003	0	0,00	2,870	2,870
08/11/2002	05/05/2003	PE	2	2003	2.000,00	5,00	05/02/2003	0	0,00	2,870	2,870
08/11/2002	05/05/2003	PE	3	2003	1.205,00	4,76	28/03/2003	0	0,00	2,400	2,400
08/11/2002	05/05/2003	PE	4	2003	5.207,00	5,00	07/04/2003	0	0,00	2,400	2,400
26/11/2002	27/02/2003	PE	1	2003	9.837,00	4,76	28/01/2003	0	0,00	2,850	2,800
10/12/2002	05/06/2003	PE	3	2003	604,00	4,76	31/03/2003	0	0,00	2,570	2,570
21/01/2003	25/04/2003	PE	1	2003	7.694,00	19,05	29/01/2003	0	0,00	2,900	2,780
21/01/2003	25/04/2003	PE	3	2003	8.821,00	9,52	25/03/2003	0	0,00	2,630	2,550
21/01/2003	25/04/2003	PE	4	2003	502,00	10,00	10/04/2003	0	0,00	2,500	2,455
17/02/2003	17/11/2003	PE	5	2003	609,00	9,52	20/05/2003	0	0,00	2,299	2,049
17/02/2003	21/08/2003	PE	5	2003	1.510,00	4,76	29/05/2003	0	0,00	2,320	2,320
20/02/2003	14/08/2003	PE	5	2003	2.574,00	14,29	20/05/2003	0	0,00	2,483	2,248
06/03/2003	05/09/2003	PE	3	2003	1.200,00	4,76	07/03/2003	0	0,00	2,470	2,470
27/03/2003	30/04/2003	PE	3	2003	40.000,00	4,76	31/03/2003	0	0,00	2,610	2,610
11/04/2003	15/07/2003	PE	4	2003	5.026,00	10,00	30/04/2003	0	0,00	2,530	2,450
05/05/2003	05/08/2003	PE	5	2003	417,00	9,52	08/05/2003	0	0,00	2,498	2,251
21/05/2003	26/08/2003	PE	5	2003	632,00	9,52	30/05/2003	0	0,00	2,252	2,050

No existen otros valores del emisor puestos en circulación que estén admitidos a negociación en un mercado secundario organizado extranjero ni en mercado secundario español.

#### II.4.2.2. Aportación de liquidez al mercado

Con el fin de establecer un mecanismo de liquidez para el inversor en general, la Emisora ha formalizado con la Confederación Española de Cajas de Ahorros y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (en adelante las instituciones) un contrato de compromiso de liquidez, para los Pagarés amparados por el presente folleto.

En base a las condiciones establecidas en la Orden del 31 de julio de 1991 (B.O.E. 12.8.91) tendrán la consideración de Elevada Liquidez los Pagarés que tengan un plazo de vencimiento o remanente de amortización inferior o igual a 18 meses.

Asimismo las Instituciones se reservarán el derecho de comprobar la autenticidad y legalidad de los pagarés de transacción.

La liquidez que CECA y CAMPM ofrecerán a los titulares de los pagarés, sólo se hará extensiva a los emitidos al amparo de este programa, hasta un saldo vivo máximo en su cartera equivalente en cada momento al 10% del saldo vivo nominal emitido.

Las Instituciones se obligan a difundir diariamente los precios de compra y venta por procedimientos normalmente destinados al público o, al menos, a Entidades Financieras. A tal efecto, se comprometen a publicar diariamente los citados precios a través de las páginas del sistema REUTERS, debidamente configuradas según los requisitos de paginado establecidos en cada momento por la normativa del mercado AIAF.

Las Instituciones se obligan, asimismo, a remitir con periodicidad diaria información al mercado AIAF indicando los volúmenes contratados, así como la rentabilidad y el vencimiento de los valores negociados.

La cotización de los precios de compra venta ofrecidos por las Instituciones reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de pagarés en el mercado, comprometiéndose las Instituciones a actuar con la máxima diligencia en todo momento, para obtener, ya sea en su propia cartera o en la de otras Entidades, pagarés de

acuerdo con las peticiones efectuadas.

Los precios de compra y venta estarán en función de las condiciones de mercado. La diferencia entre el precio de compra y precio de venta cotizados tanto C.E.C.A. y CAJA MADRID, entidades de contrapartida, no será superior al 10% en términos de TIR, con un máximo de 50 puntos básicos en términos de TIR. Nunca será superior a un punto porcentual en términos de precio. Estos precios serán aplicables el día siguiente al de su publicación y tendrán vigencia de un día hábil.

Los contratos de liquidez tendrán vigencia anual, a contar desde la fecha de la primera emisión efectuada bajo este Programa, haciendo coincidir su renovación con las correspondientes inscripciones del programa en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y podrán ser cancelados a petición de cualquiera de las partes, con un preaviso de 30 días sobre dichas fechas.

En este supuesto, el emisor, con el fin de mantener la condición de "Elevada Liquidez" del Programa, se compromete a acordar con otra entidad un nuevo contrato de liquidez mientras tanto C.E.C.A. y CAJA MADRID seguirán realizando las mismas funciones hasta que la nueva entidad se subrogue en las mismas. No obstante, la C.E.C.A. y CAJA MADRID mantendrán la liquidez para los pagarés emitidos hasta esa fecha hasta el vencimiento de los mismos.

## II.5. Finalidad de la operación y su efecto en las cargas y servicio de la financiación ajena de la entidad emisora.

### II.5.1. Finalidad del programa

Los fondos provenientes de este Programa de Emisión de pagarés se destinarán a atender las necesidades de tesorería de la emisora.

### II.5.2. Cargas y servicios de la financiación ajena

La Sociedad no ha incurrido en incumplimiento alguno, tanto en el pago de intereses como en devolución del principal.

(en millones de €)

CARGAS DE LA FINANCIACIÓN AJENA (Intereses Consolidados)					
	2001	2002	2003(1)	2004(1)	2005(1)
Emisiones Renta Fija	90	51	70	77	59
Resto Deuda	267	237	167	241	189
<b>TOTAL</b>	<b>357</b>	<b>288</b>	<b>237</b>	<b>318</b>	<b>249</b>

(1).- A partir del 2003 sobre saldos vivos a 31/05/03

(en millones de €)

SERVICIOS DE LA FINANCIACIÓN AJENA (Amortización Consolidada)					
	2001	2002	2003(1)	2004(1)	2005(1)
Emisiones Renta Fija	572	1.471	3	406	4
Resto Deuda	1.475	1.132	967	1.445	820
<b>TOTAL</b>	<b>2.047</b>	<b>2.603</b>	<b>970</b>	<b>1.851</b>	<b>824</b>

(1).- A partir del 2003 sobre saldos vivos a 31/05/03

(en millones de €)

AVALES DEL GRUPO UNIÓN FENOSA				
2001	2002	2003(1)	2004(1)	2005(1)
1.694	1.640	1.553	1.013	1.013

(1).- Importes estimados del Grupo Unión Fenosa con datos a 31 de Mayo de 2003

A 31 de diciembre de 2002, Unión Fenosa S.A. tiene prestados avales a terceros ante entidades financieras por un importe de 407.027 miles de euros, de los cuales 327.300 miles de euros corresponden al Grupo Auna y 74.297 miles de euros al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por la financiación aprobada a las empresas distribuidoras de energía eléctrica dominicanas.

Otros avales que la sociedad tiene concedidos con distintas entidades de crédito, en garantía de cumplimiento de distintas obligaciones, ascienden a 31 de diciembre de 2002 a 255.747 miles de euros, de los que 113.890 miles de euros corresponden a Unión Fenosa Distribución, S.A.

Las demás sociedades del Grupo Unión Fenosa, tienen comprometidas garantías con terceros por diversos conceptos de gestión por importe de 791.653 miles de euros, que entre otros, incluyen 397.740 de los negocios de inversiones en el exterior y 377.700 del negocio de telecomunicaciones.

Adicionalmente a estas operaciones, Unión Fenosa, S.A. tiene concedida garantía sobre obligaciones de pago por operaciones comerciales de filiales por un importe total de 162.996 miles de euros.

Asimismo, Unión Fenosa, S.A. tiene concedidos por terceros 22.758 miles de euros por diversos conceptos de gestión.

En relación con el negocio del gas del Grupo Unión Fenosa tiene adquiridos los siguientes compromisos:

- Se mantienen los contratos de fletamento de dos buques metaneros para transportar gas natural licuado a España. La entrega de ambos buques esta prevista para mediados de 2004, y el alquiler previsto para dicho año asciende a 19.000 miles de euros. A su vez existen otros compromisos de inversión en 2003 en este mismo negocio por importe de 497.000 miles de euros, cuyo principal destino es la planta de licuefacción de Damietta en Egipto.
- Contrato de compra de gas con Egyptian General Petroleum Corporation por un periodo de 25 años, con unos compromisos de compra de un mínimo de 2 bcm +/- 10% en el 2005.
- En julio de 2001, el Grupo Unión Fenosa firmó un acuerdo con Enagas para la regasificación y transporte de gas natural a partir de 2004. Estos contratos permitirán contar con las infraestructuras de regasificación y transporte necesarias para atender tanto el consumo de gas propio de sus ciclos combinados, como a sus clientes industriales y domésticos.
- Contrato con Omán ONLG, de compra-venta de gas por 2,2 bcm anuales de gas natural, comenzando el suministro en enero de 2006 y con una duración de 20 años, en modalidad "take or pay". Para los ejercicios 2004 y 2005 se han alcanzado otros acuerdos por 1 y 0,8 bcm, respectivamente.

D. JUAN A. HERNÁNDEZ-RUBIO MUÑOYERRO  
Director General Económico-Financiero  
UNION FENOSA, S.A.

D. SANTOS E. VÁZQUEZ HERNANDEZ  
Subdirector General de Finanzas  
UNION FENOSA, S.A.

# A N E X O I

BALANCE DE SITUACION Y  
CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS  
Individual y Consolidado  
Marzo 2002/2003

UF CONSOLIDADO

ACTIVO	Mill. Eur.		Variación	
	31.03.03	31.03.2002	Mill. Eur.	%
<b>ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS</b>	<b>0,000</b>	<b>40,637</b>	<b>(40,64)</b>	<b>-100,0%</b>
<b>INMOVILIZADO</b>	<b>12.157,205</b>	<b>12.383,601</b>	<b>(226,40)</b>	<b>-1,8%</b>
Gastos de establecimiento	35,542	27,965	7,58	27,1%
Inmovilizado inmaterial	620,270	666,479	(46,21)	-6,9%
Inmovilizado material	9.229,013	9.730,577	(501,56)	-5,2%
Inmovilizado financiero	2.226,563	1.875,337	351,23	18,7%
Acciones de la sociedad dominante	31,252	70,181	(38,93)	-55,5%
Deudores operaciones de tráfico a largo plazo	14,565	13,062	1,50	11,5%
<b>PERIODIFICACIONES REGULATORIAS INTERNACIONALES</b>	<b>105,837</b>	<b>112,525</b>	<b>(6,69)</b>	<b>-5,9%</b>
<b>FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACION</b>	<b>625,375</b>	<b>584,895</b>	<b>40,48</b>	<b>6,9%</b>
<b>GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>201,841</b>	<b>127,650</b>	<b>74,19</b>	<b>58,1%</b>
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>2.438,014</b>	<b>2.900,810</b>	<b>(462,80)</b>	<b>-16,0%</b>
Existencias	168,634	208,411	(39,78)	-19,1%
Deudores	1.980,691	2.235,577	(254,89)	-11,4%
Inversiones financieras temporales	87,373	155,028	(67,66)	-43,6%
Tesorería	153,926	250,994	(97,07)	-38,7%
Ajustes por periodificación	47,390	50,800	(3,41)	-6,7%
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>15.528,272</b>	<b>16.150,118</b>	<b>(621,85)</b>	<b>-3,9%</b>

PASIVO	Mill. Eur.		Variación	
	31.03.03	31.03.2002	Mill. Eur.	%
<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>3.153,614</b>	<b>3.188,537</b>	<b>(34,92)</b>	<b>-1,1%</b>
Capital Suscrito	914,038	914,038	0,00	0,0%
Reservas	2.385,616	2.130,697	254,92	12,0%
Diferencias de conversión	(276,741)	21,062	(297,80)	-1413,9%
Resultados	130,701	122,740	7,96	6,5%
<b>SOCIOS EXTERNOS</b>	<b>449,450</b>	<b>700,766</b>	<b>(251,32)</b>	<b>-35,9%</b>
<b>DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CONSOLIDACION</b>	<b>14,840</b>	<b>100,913</b>	<b>(86,07)</b>	<b>-85,3%</b>
<b>INGRESOS A DISTRIBUIR</b>	<b>519,509</b>	<b>467,079</b>	<b>52,43</b>	<b>11,2%</b>
<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	<b>779,125</b>	<b>1.145,198</b>	<b>(366,07)</b>	<b>-32,0%</b>
<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>6.993,222</b>	<b>5.794,238</b>	<b>1.198,98</b>	<b>20,7%</b>
<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>3.618,512</b>	<b>4.753,387</b>	<b>(1.134,88)</b>	<b>-23,9%</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>15.528,272</b>	<b>16.150,118</b>	<b>(621,85)</b>	<b>-3,9%</b>

	Mill. Eur.		Variaciones	
	31.03.03	31.03.02	Absoluta	%
<b>Ingresos de explotación</b>	<b>1.516,542</b>	<b>1.674,853</b>	<b>(158,311)</b>	<b>-9,5%</b>
Importe neto cifra de negocios	1.442,469	1.573,791	(131,322)	-8,3%
Otros ingresos de explotación	74,073	101,062	(26,989)	-26,7%
<b>Gastos de explotación</b>	<b>(1.263,377)</b>	<b>(1.430,049)</b>	<b>166,672</b>	<b>-11,7%</b>
Aprovisionamientos	(824,858)	(1.002,681)	177,823	-17,7%
Gastos de personal	(171,936)	(184,776)	12,840	-6,9%
Dotación amortización inmovilizado	(134,480)	(136,531)	2,050	-1,5%
Variación provisiones de tráfico	(18,770)	(13,019)	(5,751)	44,2%
Otros gastos de explotación	(113,333)	(93,043)	(20,290)	21,8%
<b>RESULTADO DE EXPLOTACION</b>	<b>253,165</b>	<b>244,804</b>	<b>8,361</b>	<b>3,4%</b>
Ingresos financieros	78,252	49,748	28,503	57,3%
Gastos financieros	(145,190)	(135,196)	(9,994)	7,4%
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>(66,939)</b>	<b>(85,448)</b>	<b>18,510</b>	<b>-21,7%</b>
Participación beneficio sociedades puestas en equivalencia	(6,625)	(27,742)	21,118	-76,1%
Amortiz. fondo de comercio	(10,333)	(8,431)	(1,903)	22,6%
Amortización participaciones puestas en equivalencia	(0,380)	(0,380)	0,000	0,0%
Reversión diferencias negativas de consolidación	16,194	18,102	(1,908)	-10,5%
<b>RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>185,083</b>	<b>140,905</b>	<b>44,178</b>	<b>31,4%</b>
Resultado extraordinario positivo	83,623	31,309	52,314	167,1%
Resultado extraordinario negativo	(88,638)	(26,769)	(61,870)	231,1%
<b>RESULTADO EXTRAORDINARIO</b>	<b>(5,015)</b>	<b>4,540</b>	<b>(9,556)</b>	<b>-210,5%</b>
<b>BENEFICIO CONSOLIDADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>180,068</b>	<b>145,445</b>	<b>34,623</b>	<b>23,8%</b>
Impuesto sobre beneficios	(51,685)	(25,823)	(25,862)	100,1%
<b>RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO</b>	<b>128,383</b>	<b>119,622</b>	<b>8,761</b>	<b>7,3%</b>
Resultado atribuido a socios externos	2,318	3,119	(0,801)	-25,7%
<b>RESULTADO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE</b>	<b>130,701</b>	<b>122,740</b>	<b>7,960</b>	<b>6,5%</b>

ACTIVO	mar-03	dic-02	Diferencia		dic-01	Diferencia	
			Absoluta	%		Absoluta	%
<b>INMOVILIZADO</b>	<b>8.058.145</b>	<b>8.280.653</b>	<b>(222.508)</b>	<b>-2,69%</b>	<b>8.606.243</b>	<b>(548.098)</b>	<b>-6,37%</b>
Gastos de Establecimiento	6.080	6.437	(357)	-5,55%	48	6.032	12566,67%
Inmovilizaciones Inmateria	62.129	62.408	(279)	-0,45%	55.041	7.088	12,88%
Inmovilizaciones Material	85.275	90.121	(4.846)	-5,38%	80.570	4.705	5,84%
Inmovilizaciones Financier	7.887.010	8.102.238	(215.228)	-2,66%	8.391.637	(504.627)	-6,01%
Acciones Propias	17.651	19.448	(1.797)	-9,24%	78.947	(61.296)	-77,64%
<b>GTOS.A DISTR.VARIOS EJERC.</b>	<b>20.022</b>	<b>21.118</b>	<b>(1.096)</b>	<b>-5,19%</b>	<b>3.715</b>	<b>16.307</b>	<b>438,95%</b>
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>2.518.324</b>	<b>2.189.643</b>	<b>328.681</b>	<b>15,01%</b>	<b>1.145.081</b>	<b>1.373.243</b>	<b>119,93%</b>
Deudores	102.272	126.876	(24.604)	-19,39%	210.816	(108.544)	-51,49%
Invers. Financ.Temporales	2.388.402	2.060.580	327.822	15,91%	918.585	1.469.817	160,01%
Tesoreria	6.222	51	6.171	12100,00%	56	6.166	11010,71%
Ajustes Por Periodificac.	21.428	2.136	19.292	903,18%	15.624	5.804	37,15%
<b>TOTAL</b>	<b>10.596.491</b>	<b>10.491.413</b>	<b>105.078</b>	<b>1,00%</b>	<b>9.755.039</b>	<b>841.452</b>	<b>8,63%</b>

PASIVO	mar-03	dic-02	Diferencia		dic-01	Diferencia	
			Absoluta	%		Absoluta	%
<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>2.900.281</b>	<b>2.806.624</b>	<b>93.657</b>	<b>3,34%</b>	<b>2.655.484</b>	<b>244.797</b>	<b>9,22%</b>
Capital Suscrito	914.038	914.038	0	0,00%	914.038	0	0,00%
Prima De Emision	99.156	99.156	0	0,00%	99.156	0	0,00%
Reserva De Revalorizacion	830.044	830.044	0	0,00%	830.044	0	0,00%
Reservas	697.010	695.474	1.536	0,22%	522.825	174.185	33,32%
Resultados Ejercicios Anter	99.952	99.952	0	0,00%	41.782	58.170	139,22%
Perdidas Y Ganancias	333.205	241.084	92.121	38,21%	316.740	16.465	5,20%
Dividendo Cta.Entreg.Ejer	-73.123	-73.123	0	0,00%	(69.101)	(4.022)	5,82%
<b>INGR. A DISTR.VARIOS EJER.</b>	<b>51.078</b>	<b>39.156</b>	<b>11.922</b>	<b>30,45%</b>	<b>20.777</b>	<b>30.301</b>	<b>145,84%</b>
<b>PROVIS. RIESGOS Y GASTOS</b>	<b>130.073</b>	<b>124.803</b>	<b>5.270</b>	<b>4,22%</b>	<b>183.434</b>	<b>(53.361)</b>	<b>-29,09%</b>
<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>5.351.875</b>	<b>5.548.005</b>	<b>(196.130)</b>	<b>-3,54%</b>	<b>4.454.535</b>	<b>897.340</b>	<b>20,14%</b>
Emis. Oblig. Y Ot.Val.Negoc	0	6.070	(6.070)	-100,00%	0	0	-
Deudas Con Entid.Credito	3.078.313	3.762.327	(684.014)	-18,18%	3.214.636	(136.323)	-4,24%
Deudas Con Emp.Grupo/as.	1.674.712	1.179.780	494.932	41,95%	526.017	1.148.695	218,38%
Otros Acreedores	598.805	599.782	(977)	-0,16%	713.837	(115.032)	-16,11%
Desemb.Ptes.S/accs.No Exig.	45	45	0	0,00%	45	0	0,00%
<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>2.163.183</b>	<b>1.972.825</b>	<b>190.358</b>	<b>9,65%</b>	<b>2.440.809</b>	<b>(277.626)</b>	<b>-11,37%</b>
Emis. Oblig. Y Ot.Val.Negoc	436.236	296.650	139.586	47,05%	1.467.877	(1.031.641)	-70,28%
Deudas Con Entid.Credito	1.054.602	996.384	58.218	5,84%	647.064	407.538	62,98%
Deudas Con Emp.Grupo/as.	447.272	426.357	20.915	4,91%	131.949	315.323	238,97%
Acreedores Comerciales	14.564	24.076	(9.512)	-39,51%	21.110	(6.546)	-31,01%
Otras Deudas No Comerciales	209.133	229.287	(20.154)	-8,79%	172.739	36.394	21,07%
Ajustes Por Periodificac.	1.377	70	1.307	1867,14%	70	1.307	1867,14%
<b>TOTAL</b>	<b>10.596.491</b>	<b>10.491.413</b>	<b>105.078</b>	<b>1,00%</b>	<b>9.755.039</b>	<b>841.452</b>	<b>8,63%</b>

DEBE	mar-03	dic-02	Variación		dic-01	Variación	
			Absoluta	%		Absoluta	%
Aprovisionamientos	-457	-3.025	2.568	-84,9%	-804	347	-43,2%
Gastos De Personal	-11.085	-42.633	31.548	-74,0%	-40.062	28.977	-72,3%
Dotaciones Amortiz. Inmovil	-8.018	-26.828	18.810	-70,1%	-22.503	14.485	-64,4%
Otros Gastos De Explotacion	-19.158	-74.418	55.260	-74,3%	-51.576	32.418	-62,9%
Gastos Financ.Y Asimilados	-77.599	-294.864	217.265	-73,7%	-274.487	196.888	-71,7%
Variac.Provis.Invers.Financ	0	457	-457	-100,0%	-1	1	-100,0%
Diferenc.Negativ. De Cambio	-14.213	-98.902	84.689	-85,6%	-2.375	-11.838	498,4%
<b>RESULTADOS FINANCIEROS</b>	<b>100.948</b>	<b>304.171</b>	<b>-203.223</b>	<b>-66,8%</b>	<b>112.075</b>	<b>-11.127</b>	<b>-9,9%</b>
<b>RESULT.DE ACTIV.ORDINARIAS</b>	<b>91.369</b>	<b>268.909</b>	<b>-177.540</b>	<b>-66,0%</b>	<b>228.224</b>	<b>-136.855</b>	<b>-60,0%</b>
Var.Prov.Inmov.Y Cart.Contr	-5.187	-184.455	179.268	-97,2%	-22.309	17.122	-76,7%
Perdidas Inmov.Y Cart.Cont	0	-6	6	-100,0%	-2.409	2.409	-100,0%
Perd.Oper.Acciones Propias	-1.929	-9.354	7.425	-79,4%	-4.037	2.108	-52,2%
Gastos Extraordinarios	-605	-106.349	105.744	-99,4%	-140.420	139.815	-99,6%
Gtos.Y Perdidas Ot.Ejerc.	0	-698	698	-100,0%	-11.121	11.121	-100,0%
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>84.041</b>	<b>17.578</b>	<b>66.463</b>	<b>378,1%</b>	<b>193.346</b>	<b>-109.305</b>	<b>-56,5%</b>
Impuesto Sobre Sociedades	8.081	223.506	-215.425	-96,4%	123.394	-115.313	-93,5%
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>92.121</b>	<b>241.084</b>	<b>-148.963</b>	<b>-61,8%</b>	<b>316.740</b>	<b>-224.619</b>	<b>-70,9%</b>

HABER	Mar - 2003	Dic - 2002	Variación		dic-01	Variación	
			Absoluta	%		Absoluta	%
Importe Neto Cifra Negocios	18.474	74.807	-56.333	-75,3%	74.810	-56.336	-75,3%
Trabaj.Realiz.Para La Empresa	365	0	365	-	0	365	-
Otros Ingresos Explotacion	10.300	36.835	-26.535	-72,0%	156.284	-145.984	-93,4%
<b>RESULTADO DE EXPLOTACION</b>	<b>-9.579</b>	<b>-35.262</b>	<b>25.683</b>	<b>-72,8%</b>	<b>116.149</b>	<b>-125.728</b>	<b>-108,2%</b>
Ingresos Partic. En Capita	107.427	364.976	-257.549	-70,6%	115.908	-8.481	-7,3%
Ing. Otr.Valores Neg.Y Cred	46.332	196.434	-150.102	-76,4%	208.883	-162.551	-77,8%
Ot.Intereses E Ing.Asimil.	15.471	35.232	-19.761	-56,1%	62.974	-47.503	-75,4%
Diferenc.Positiv.De Cambio	23.529	100.836	-77.307	-76,7%	1.173	22.356	1905,9%
Benef.Enaj.Inm./ C.Control	0	192	-192	-100,0%	2	-2	-100,0%
Benef.Operac. Accs.Propias	0	104	-104	-100,0%	13.524	-13.524	-100,0%
Ingresos Extraordinarios	393	46.771	-46.378	-99,2%	102.983	-102.590	-99,6%
Ing.Y Benef.Ot.Ejerc.	0	2.465	-2.465	-100,0%	28.909	-28.909	-100,0%
<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>-7.328</b>	<b>-251.331</b>	<b>244.003</b>	<b>-97,1%</b>	<b>-34.878</b>	<b>27.550</b>	<b>-79,0%</b>

